

# 16

Ayuntamiento PLENO

## LIBRO DE ACTAS

De 7 de Marzo de 1974  
a 30 de Diciembre de 1974

Tipo. DE TREJO-BON



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ







DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Provincia de \_\_\_\_\_ Partido de \_\_\_\_\_

Término municipal de \_\_\_\_\_ AÑO 19\_\_\_\_\_

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_

importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre concernientes a los acuerdos que adopte comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Don Benito a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

El alcalde

Antón

Celso Lamas

AÑO 18

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Sur, con Canal del Lugar; Este, con el mismo Cañal y oeste con finca de particulares.- Superficie: Cuarenta y tres mil quinientos dieciséis cuadrados (43.1500 m<sup>2</sup>) Precio Unitario: Veinté pesetas el metro cuadrado (20 pts) el m<sup>2</sup>) Valor total: ochocientas setenta mil pts. (870.000 pts) Destino: Construcción e instalación de un Complejo de Servicios para explotaciones de las zonas regables por los Cañales de Orellana y Tiuyar, de vegas altas del Guadiana.- Condiciones: Serán establecidas en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, artº 9º, o sea: Que los fines para los que se otorga la cesión, se cumplen en plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurrido uno u otro plazo, si no que se hubieren cumplido otras condiciones, los bienes revertirán automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio municipal, con sus pertenencias y adiciones.

Segunda: Solicitar del Ministerio de la Gobernación, autorización preeceptiva para la cesión gratuita del terreno resuado.

Tercero.- Consultar a la Alcaldía-Presidencia, para tramitar la documentación necesaria para esta cesión y para otorgar, en su día, Escritura notarial de formalización de la adjudicación del terreno de referencia.

Quinto Dada cuenta de escrito de fecha 24 de Enero pasado número Petición de la 2268, de la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz, Organización obra Sindical del Hogar y Arquitectura, referido al Grupo Sindical pos- de Ciento cincuenta y ocho viviendas. Segundo grupo posición consta en su categoría, a existente en don Benito, adquiriendo cesión resolutoria de xerox copia del escrito n.º 1415 de 21 Enero de 1974, de cesión teneros la Dirección Nacional de dicha obra Sindical, por el que se comunica a este ayuntamiento, que a fin de que el Banco de Crédito a la Construcción, pueda formalizar Escritura pública de préstamo hipotecario, con destino a la construcción de las viviendas de referencia, es nece-

sario que este avuotamiento, de quien procede la finca solar, consienta expresamente, por acuerdo del Pleio, la posposición de la condición resolutoria que afecta a la cesión gratuita del terreno, con respecto a la hipoteca futura que constituirá entre el citado Banco y la Organización Sindical, en garantía de los beneficios económicos concedidos para la construcción de las viviendas de referencia. Secretaría expone antecedentes; acuerdo de Pleio de 6 de Junio de 1962, por el que se cedió, gratuitamente, a la Delegación Nacional de Siudieros, terrenos de la zona Royal Nueva, de que se segregaron, Sur-Oeste del Casco urbano de la Ciudad, prolongación de la calle Sierra, superficie quince mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con treinta y siete decimetros cuadrados, que limitan al Norte con prolongación de la calle del Rosario, en Proyecto; Sur, prolongación de la calle Sierra; Este, calle veinte en Proyecto y Oeste, calle número uno, en Proyecto; cesión que se hizo con destino a la construcción de viviendas de tipo social o renta limitada.

Referida cesión fue autorizada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 26 de Octubre de 1962 e instrumentada en Escritura Pública de 17 de Diciembre de 1962, por el Notario de Badajoz, don José-Lucia Encabo, bajo el nº 2510 de su protocolo corriente de instrumentos públicos, que otorgó el entonces alcalde D. Francisco Sanchez-Porro Ayuso.

Que la condición resolutoria de referencia se detalló en el apartado b) de las estipulaciones de la Escritura Pública citada y dice textualmente: "Los Señores co-impresorantes, según intervención aceptarán en todas sus partes esta Escritura, cuyos terrenos serán destinados por la Delegación Nacional de Siudieros, a construir doscientas cincuenta viviendas de tipo social o renta

limitada, lo que se debe cumplir en el plazo máximo de cinco años y debiendo ser habilitadas por vecinos de la Ciudad de Badajoz Benito, y se mantendrán estas condiciones durante los treinta años siguientes y si durante esos plazos no se hubieren cumplido las citadas condiciones, los solares, revertirán automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio edente, con todas sus pertenencias y -  
adquisiciones."

Toma la palabra el Sr Alcalde para exponer que el único interés que persiguió y persigue el Ayuntamiento, en que se cumple el destino de la cesión, esto es, la constitución de viviendas de tipo social o cédula limitada para familias no destadas de la Ciudad; que ya se han constituido más de cien; que a su juicio, con la proposición que se solicita, se viene a reforzar el fin de la cesión, ya que la obtención de un crédito hipotecario posibilita aún más la constitución de las viviendas.

Todos los Señores asistentes se adhieren.

Resumido el debate.

Vistos: Decreto de Regulación Social, Reglamento de Bienes, artículo 97 y demás artículos, Decreto Hipotecario y su Reglamento, y el informe favorable de la Comisión Municipal de Prensa emitido de este Ayuntamiento de fecha 31 de Enero pasado - catórico del orden del día.

En votación ordinaria, y por unanimidad, Se acuerda:

Primer.- Posponer la elección resolutiva, anteriormente trunca, a la hipoteca futura que ha de constituirse entre el Banco de Crédito y la constitución de la Organización Sindical, con destino a la constitución de viviendas sobre solar o terreno que fue de este Ayuntamiento, hoy de la Delegación Hacienda de los Sindicatos, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 114, libro 458, tomo 115, finca número veintisiete y ocho, inscripción 17.

Segundo.- Facultar, cumpliamente al Ilmo. Se. Alcalde para ejecución e cumplimiento de este acuerdo.  
No teniendo más asuntos de que ocuparse el Pleio Municipal, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas. De lo conseguido en la presente que loren de firmar los Señs. asistentes Valdado, y el Secretario, Certifico:

Antón Galan Cedroba J. M. Muñoz Munoz M. Baigorri  
Fidel Valdado M. M. Munoz E. Gómez  
J. J. Gómez J. Pedrosa Belen Gómez  
J. M. Muñoz

### Sesión extraordinaria del dia 7 de marzo de 1974.

- 1<sup>a</sup> Convocatoria -

Acta n° 5.

En la Ciudad de Don Benito a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Caja Consistorial y pura convocatoria, se reunió el Ayuntamiento Pleio en sesión extraordinaria, 1<sup>a</sup> convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galan Cedroba, con asistencia de los Señores Concejales de Alcalde Don José M. Mateo Sasieta, Don Francisco Cerrato Blasquez, D. Antonio Sanchez Sanchez, Don

(7)

Juan Braños Cerezo, D. Arturo Macías Belda y de los Conejales, D. Gabriel H. Barquero Corrochano, D. Angel Valades Gómez, D. Manuel Lucrecio Fernández, D. Luis Corral Alonso, Don Eduardo Dávila Pedro, D. Isidoro Martínez Pérez, D. Juan Manuel Aquar Gómez, D. Juan Pedroso Fernández y don Joaquín Gavir de Baxeres, del Interventor D. Antonio Godoy Barquero y de mi el Secretario D. Arturo Faúndez Sánchez. No asistieron por causas justificadas, D. Emilio Alfonso Ruiz. Se abre la sesión.

### Orden del día

Primer acta. Se da lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 7 de Febrero de 1974.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: aprobarla.

Segundo Se da cuenta de:

Presupuesto extra- 1º Presupuesto extraordinario adicional al nº 27 (Hogar ordinario adicio- Club y Residencia de ancianos, con el siguiente Presupuesto adicional nº 27.

#### Gastos:

Capítulo 1º.	35.587 pb.
id 6º.	11.132.189 "
id 7º	12.000 "
Total Gastos.	11.179.776 "

#### Ingresos:

Capítulo 4º.	7.309.285 "
id 6º	3.870.491 "
Total Ingresos.	11.179.776

2º Acuerdo de este Ayuntamiento Plevo, fecha 27 de Diciembre de 1973 - 3º del orden del día - sobre la aprobación y exposición al público de dicho Presupuesto.

3º Edicto de exposición del Presupuesto, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha 8 de Enero de 1974, sin haberse presentado ninguna reclamación.

4º Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, fecha 31 de Enero último.

Vistos: Reglamento de Régimen Local, artículos 694 al 703; Reglamento de Haciendas Locales, artículos 198 al 216 y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el Presupuesto extraordinario, adicional al nº 27 de esta Corporación y proseguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad.

Tercero. Se da cuenta de:

Complejo Polideportivo. Pliego de Condiciones 1º Acuerdo de este Ayuntamiento Plevo, fecha 16 de Octubre de 1972 - 6º del orden del día - por el que se aprueba Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones Finales para construcción de un Complejo Polideportivo, en esta Ciudad.

2º Pliego de condiciones económicas-administrativas, formulado por la Alcaldía-Presidencia, fecha 25 de Febrero de 1974, para regir en la subasta de obras para construcción del Complejo Polideportivo de enfermería, el cual Presupuesto de contrata asciende a 26.686.246 pts.

Vistos: Reglamento de Régimen Local, libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1ª; libro III. Título II. Capítulo uno; Reglamento de obras, Servicios y Bienes municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Capítulo II. Secciones 1º y 2º y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas para regir en la subasta de obras de construcción del Complejo Polideportivo de enfermería.

Segundo.- Exponer al público el expediente, por plazo no menor de 15 días, para examen y reclamaciones.

Tercero.- Proseguir los trámites para llevar a efecto la contratación, en subasta pública, de la obra de construcción de repetido Complejo Polideportivo.

Cuarto. Autorizar cumplimente a lo Alcaldía-Presidencia.

W

para cumplir los trámites necesarios y formalización de la contrata.

#### Cuarto

Alumbrado público en el Garraí Moren  
uo y Avenida Estación

Se da cuenta de:

1º Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, fecha 15 de abril de 1972 - 4º del orden del día - por el que se aprobó Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones Facultativas para obras de instalación de alumbrado público en el Garraí Morenuo y Avenida de la Estación, de esta Ciudad.

2º Pliego de condiciones económicas-administrativas cumplido por la Alcaldía-Presidencia, fecha 25 de febrero de 1974 para regir en la subasta de contratación de las obras de instalación de alumbrado público, de ejecución, cuyo Presupuesto de contratación asciende a 678.661 pts.

Vistos: Ley de Regímenes Fiscales, Libro I, Título IV, Capítulo V, Sección 1<sup>a</sup>; Libro III, Título II, Capítulo único; Libro IV, Capítulo V, Sección 2<sup>a</sup>; Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales, Capítulo II, Secciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> y demás disposiciones pertinentes. Si en debate en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primer.- Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas para regir en la subasta de obras de instalación de alumbrado público en el Garraí Morenuo y Avenida de la Estación, de ejecución.

Segundo.- Exponer al público el expediente, por plazo reglamentario, para examen y reclamaciones.

Tercero.- proseguir los trámites para llevar a efecto la contratación, en subasta pública, de las obras de instalación de alumbrado, resueltas anteriormente.

Cuarto.- Autorizar cumplimiento a la Alcaldía-Presidencia para cumplir los trámites necesarios y para formalización de la Contrata.

#### Quinto

Se da cuenta de:

1º Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, fecha 16 abril

Norte de Avenida  
Alonso Martín

de 1973 - 6º del orden del día-, que aprueba Proyecto, Presupuesto, y pliego de condiciones facultativas para obras de urbanización de la zona Norte de la avenida Alonso Martín, de esta Ciudad.

2º Pliego de condiciones económico-administrativas formulado por la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de Febrero de 1974, para regular la contratación de las obras de urbanización de referencia. Presupuesto de contrato 2.102.932 pts.

Vistos: Breviario de Reglamento Local, libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1º; libro III. Título II. Capítulo único; Reglamentos de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Oficiales, capítulo II. Secciones 1º y 2º y demás disposiciones pertinentes.

Si en debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primerº.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para regular la subasta de obras de urbanización de la zona norte de la avenida Alonso Martín, de referencia.

Segundo.- Exponer al público el expediente, por plazo reglamentario, para examen y reclamaciones.

Tercero.- proseguir los trámites para llevar a efecto la contratación, en subasta pública, de la obra de urbanización, residiendo.

Cuarto.- Autorizar cumplimente a la alcaldía-Presidencia para cumplir los trámites necesarios y la formalización de la contrato.

Sexto

Seguidamente la Corporación, acuerda:

Ratificar sus compromisos para la ejecución de las obras de Proyecto desglosado de obras del saneamiento de don Benito, redactado por el Juzgado de Manuel Barragán Sebastián, cuyo Presupuesto ha sido fijado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 9.569.105. pts. y, en consecuencia, se compromete:

1º A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de todos los terrenos que ocupan de

W

ser ocupados temporal o definitivamente con las obras, manifestando que, tan pronto lo demande el Servicio, puede proceder a dicha entrega.

2º A abonar durante la ejecución de las obras, y a medida que sea certificada por la Dirección de las mismas, la cantidad que corresponde aporlar a este avanceamiento, de acuerdo con el régimen económico que la de regir para finaniciar su ejecución, y que es el siguiente:

Subvención del Ministerio de Obras Públicas

(20%) -	1.913.821
---------	-----------

Anticipo del Ministerio de Obras Públicas

(15%) -	1.435.366
---------	-----------

Aportación municipal (65%) - 6.219.918

3º A reintegrar al Estado, en veinte cuantidades iguales, la cantidad por él anticipada.

4º Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de Inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5º Al figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, librándose cuenta del importe de los Presupuestos en vigor, son actualmente:

Aportación durante la ejecución 6.219.918 ptos.

Cuvalidad para reintegro del anticipo 71.767.

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección de las facultativas, según los presupuestos que se formularán en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que, en su día, se practique en la que se incluirán los adicionales correspondientes por reformar o modificación del proyecto o por re-

visiones de precios, que quedan aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos, a medida que sean aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas dichos adicionales, la parte que de los mismos corresponda pagar al Ayuntamiento.

Por último, se compromete el ayuntamiento a formalizar sus compromisos, de acuerdo sobre las disposiciones vigentes, cuando la Dirección General de Obras Hidráulicas lo estime oportuno.

7º

Seguro accidentes miembros Corporación

Se da lectura de propuesta de Seguro de accidentes individuales, colectivo, para los Sres Alcalde, concejales, Secretario, Interventor, depositario y apoderado de este Ilustre Ayuntamiento, que formula "La Unión y el Fénix Español". Abarca casos de muerte, invalidez, e indemnización de gastos médico-farmacéuticos, con capitales de 1.000.000 de pesetas, 2.000.000 de pts. y 100.000 pts respectivamente. Precio anual, 35.411 pts. Para los Sres Concejales las garantías se limitan al desarrollo de su actividad concejil. Para los Sres Alcalde, Secretario, Interventor, depositario y apoderado, la garantía o cobertura es permanente.

Se abre deliberación. Todos los Sres presentes estiman necesaria la aceptación de la propuesta.

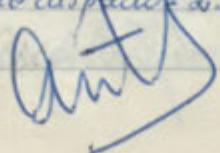
Resumido el debate.

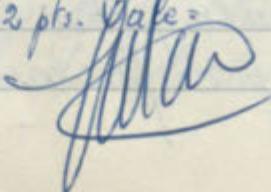
Vistas disposiciones legales, por unanimidad, en votación ordinaria, se acuerda:

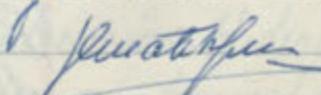
aprobar íntegramente la propuesta del seguro, en las condiciones establecidas, facultando ampliamente al Se Alcalde Presidente para la formalización del contrato.

No teniendo más asuntos de que ocuparse el ayuntamiento Pleio, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos. De lo conseguido en la presente, que firmaron los Sres asistentes al acto y el Secretario Certifico:

Sobraspador 2.102.932 pts. Vale:







3

Autobus M. Diaz Munumentos  
Marcos A. Albaladejo M. Navas  
C. J. Eduardo J. G.  
J. Pedrosa D. Almendares  
H. M. M.

## Sesión extraordinaria del dia 14 Marzo de 1974.

### 1<sup>a</sup> Convocatoria

#### Acta n<sup>o</sup>: 6.

En la Ciudad de don Benito a veinte y tres de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y puesta en marcha, se reúne el Ayuntamiento Pleno para sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Galera Cerrola, con asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde D. José M. Matías Sasieta, Don Francisco Cerrato Blazquez, D. Antonio Sanchez Sanchez, D. Juan Ramón Cerrato, Don Arturo Lucas Beldá y de los Concejales D. Gabriel H. Barquero Corrochano, D. Manuel Moreillo Fernández, D. Luis Cerrato Alonso, D. Eduardo Gázola Gómez, D. Isidoro Martínez Pérez, D. Juan Manuel Armas Gómez, Don Juan Pedroso Fernández y D. Joaquín Gómez de Baixeres; del Interventor D. Antonio Gómez Barquero y de mi el Secretario D. Arturo Guinaldo Sanchez.

No asiste por causa justificada el Concejal D. Angel Valdés Gómez

Se abre la sesión.

### Orden del día

1º

Acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 7 de marzo de 1974.

Si no debate, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:  
Aprobártela.

2º

Presupuesto ordinario para el siguiente año

Se da cuenta del expediente sobre formulación del Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1974.

Informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde hace una exposición de las grandes líneas del nuevo presupuesto.

Intervención expone antecedentes.

Los Señores asistentes formulau algunas observaciones en el estado de gastos e ingresos, que son aclarados por la Presidencia y Señores Interventor y Secretario.

Reservado el debate.

Vistos: Siex de Régimen Local, artículos 675 al 690; Reglamentos de Haciendas Locales, artículos 198 al 192; Decreto Ley de 27 de Julio de 1973, Decreto de 17 de agosto de 1973 y disposiciones complementarias; Justificaciones de la Dirección General de Administración Local, aprobadas por ordenes del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1965, 21 de octubre de 1966, 21 de diciembre de 1971, 19 de Noviembre de 1973, sobre formulación de presupuestos ordinarios y demás disposiciones pertinentes.

En votación acuinal y por el voto favorable de todos los Señores asistentes Señores Galan Ceroba, Muñoz Sasieta, - Cerrato Blasquez, Sanchez Sanchez, Raulos Cerrato, Macias Belda, Barduero, Moreillo, Cerrato Alonso, Davila Yedro, - Martinez Perez, aguas Gomez, Pedrosa Fernandez, Gamiz de Barreiros, en total 15, cuyo numero es superior a la mayoría absoluta legal de los miembros que dieron su voto y de derecho integrar la Corporación que es de 16, incluido el Señor Alcalde, Se acuerda:



7

1º Aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1974, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	I.	Personal activo.	24.304.423 ptas
.	II	Material y Diversos	9.028.810 .
.	III	Clases Pasivas	629.756 .
.	IV	Deuda	3.276.423 .
.	V	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.545.660 .
.	VI	Extraordinarios y de capital	5.602.223 .
.	VII	Reintegrables, Indeterminados e imprevistos	602.705 .
		Total General Gastos.	45.000.000 .

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	I.	Impuestos directos	6.235.697 .
.	II	Impuestos indirectos	1.586.679 .
.	III	Caídas y otros ingresos	16.316.915 .
.	IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	19.583.344 .
.	V	Ingresos Patrimoniales	458.408 .
.	VI	Extraordinarios y de capital	25.000 .
.	VII	Eventuales e imprevistos	793.957 .
		Total General Ingresos.	45.000.000 .

RESUMEN: Total General de Gastos: 45.000.000 .

Total General de Ingresos: 45.000.000 .

DIFERENCIA: Nivelado.

2º.- Aprobar las Bases de ejecución de dicho presupuesto.

3º.- Exponer al público el presupuesto y las bases por plazo de quince días y su remisión posterior con el informe de las reclamaciones que pudiera haber al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

No siendo otro el objeto de esta sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde ordenó lo

nautar la sesión y que se extienda la presente acta que firmarán en unión de los demás Señores concurrientes de lo que yo el Secretario, certifico:

Antonio Antón  
M. Baquero  
Cedacete  
y Pedraza  
J. M. Martínez  
M. J. Muñoz  
M. J. Pérez  
A. Rodríguez  
F. Sánchez  
J. M. Vázquez

Sesión ordinaria del día 16 de abril de 1974.  
2º Convocatoria.

Acta n: 7

En la Ciudad de Don Benito a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y previa convocatoria, se reúne el Ayuntamiento Pleno de sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Auturo Galán Terroba, con asistencia de los Concejales de Alcalde D. José María Matos Sasieta, D. Francisco Cerrato Blasques, Don Auturo Sánchez Sánchez, Don Juan Braus Cerrato, Don Arturo Lázaro Beldón y de los Concejales D. Angel Valdés Gómez, D. Emilio Alonso Ruiz, D. Manuel Mo-

cillo Fernández, d. Luis Cerrato Alonso, d. Eduardo Navarro  
y d. Pedro, d. Isidoro Martínez Pérez, don Juan Manuel  
Gómez Gómez, don Joaquín Gamiz de Barrios; del Ju-  
toreutor d. Auturo Godoy Barquero y de mi el Secreta-  
rio d. Arturo Galván Sánchez.

No asisten por causas justificadas los Encargados d. Ga-  
briel H. Barquero Corrochano y d. Juan Pedrosa Fernández.  
Se abre la sesión.

### Orden del día

Primerº. Se da lectura al borrador del acta de la sesión extraordi-  
naria celebrada el día 14 de marzo anterior.

Si se debate, en votación ordinaria y por unanimidad.  
Se acuerda: aprobarla.

Segundo Dada cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por  
Acuerdos d. lo C.: la Comisión Municipal Permanente y el Pleio durante  
Permanente y las sesiones celebradas en el primer trimestre del presente  
Pleio 1º Trimestre.

Si se debate, en votación ordinaria y por unanimidad.  
Se acuerda:

Aprobar los extractos referidos y ratificar sus acuerdos.

Tercero Dada cuenta:

Proyecto urbaniza-  
ción el Sau-  
audes.

1º Del Proyecto de pavimentación de la el Sau audes,  
confeccionado por el d. Arquitecto d. José Muñoz  
Martínez, con puesto de lucuocia, Plazos, Pliegos de  
condiciones, Mediciones y Presupuesto, fecha febrero  
corriente, debidamente revisados.

2º Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente fecha  
28 de marzo pasado, favorable a su aprobación.

Vistos Título IV. Capítulo V. Sección 1º; artículo 128 y  
siguentes, y en especial el 142 de la Ley de Regulación Bro-  
cal y el artículo 34 de la Ley de Regulación del Suelo y  
Ocupación urbana de 12 de Mayo de 1956.

Si se debate, en votación ordinaria y por unanimidad.  
Se acuerda:



Aprobar el Proyecto Técnico de la obra de pavimentación de la calle de San Andrés, que se expone al público por plazo de 15 días para reclamaciones y se eleve a la Comisión Provincial de Urbanismo para que adopte la resolución que proceda.

Quarto  
Proyecto Urbanización calle  
Cajadores.

Dada cuenta de:

1º Del Proyecto de pavimentación de los Cajadones, presentado por el Señor Arquitecto D. José Llaveira Martínez, compuesto de memoria, Planos, Pliego de condiciones, Mediciones y Presupuesto, fecha abril corriente, debidamente risidos.

2º Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 28 de marzo pasado, favorable a su aprobación.

Vistos: Título IV. Capítulo V. Sección 1<sup>a</sup>; Artículo 128 y siguientes y en especial el 124 de la Ley de Regímenes Locales y el artículo 34 de la Ley de Regulación del Suelo y Construcción urbana de 12 de mayo de 1956.

Si debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar el Proyecto Técnico de la obra de pavimentación de los Cajadones, que se expone al público por plazo de 15 días para reclamaciones y se eleve a la Comisión Provincial de Urbanismo para que adopte la resolución que proceda.

Dada cuenta del alta de subasta fechada 22 del pasado mes para contratar la concesión ordinaria de uso de un kiosco de la propiedad municipal, sito en la Plaza de España, destinado a venta de periódicos, revistas y libros, de la que resultó adjudicado provisionalmente el remate a D. Auturo Soto Velarde, quien es sucedente en la cantidad tipo de 18.000 pts. anuales. No habiendo se presentado reclamación alguna.

Vistos: Ley de Regímenes Locales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953, artículo 44 y concordantes.



W

En debate, en votación ordinaria y por unanimidad.  
Se acuerda:

Declarar válida el acto de licitación, y en consecuencia adjudicar definitivamente la concesión administrativa del uso del Kiosco propiedad municipal sito en la Plaza de España, destinado a la venta de periódicos, revistas y libros, a Don Antonio Soto Velarde, mayor de edad, casado y de esta vecindad, por el precio de 18.000 pesetas anuales, a quien se notificará este acuerdo y se cumplirán los demás términos de freg.

Sexto.  
Ruegos y pre-  
sentimientos

1º Don José-Maria Maté Sasieta expuso, como Presidente de la Comisión de obras, un estudio de dicha Comisión relativo a distintas fases para ejecutar obras de urbanización de varios callejones de la Ciudad, de lo que todos los asistentes quedaron enterados.

2º Don Isidoro Martínez Pérez, preguntó sobre algunos aspectos del tráfico rodado, que fueron contestados por el Sr. Alcalde-Presidente.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 22'45 horas, el Sr. alcalde-Presidente, ordenó levantar la sesión y que se extiendan la presente acta que firmaron en unión de los Sres. componentes, de lo que yo el Secretario Certifico:

The signatures include:  
 - A large signature at the top left.  
 - A signature below it, partially obscured by a large 'B'.  
 - A signature that reads 'Manuel' followed by 'M. Pérez' and 'M. Pérez'.  
 - A signature that reads 'E. Alonso'.  
 - A signature that reads 'G. Gómez'.  
 - A signature that reads 'Juan' followed by 'Juan' and 'Juan'.  
 - A signature that reads 'Luis Pérez'.

# Sesión extraordinaria del día 9 de mayo de 1974.

---

## 1<sup>a</sup> Convocatoria

Ocasión: 8.

En la Ciudad de Don Benito a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna trece horas, en la Casa Consistorial y previa convocatoria en forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Galán Cerroba, con asistencia de los Sres. Encargados de Alcalde D. José M<sup>º</sup> Mateo Sasieta, Dn. Francisco Cerrato Blazquez, D. Antonio Sanchez Sanchez, Dn. Juan Rauzo Cerrato, y D. Arturo Macías Beldá y de los Concejales D. Angel Valdés Gómez, Dn. Manuel Morillo Fernández, D. Luis Cerrato Alonso, D. Eduardo Dávila Yedro, D. Isidoro Marchínez Pérez, D. Juan Manuel Aguas Gómez, D. Juan Pedrosa Fernández, D. Joaquín Tovar de Bascones; del Señor Interventor D. António Godoy Barquero y de mi el Secretario D. Arturo Familiar Sanchez.

No asisten por causas justificadas los Concejales D. Gabriel Hidalgo Barquero Corrochano y D. Emilio Alonso Ruiz.

Se abre la sesión.

### Ocasión del día

1<sup>º</sup> acta  
Se da lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria del día 16 de abril de 1974.

Si no debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Aprobarla.

2<sup>º</sup> Peticiones  
Funcionarios.  
Examen, discusión y resolución del dictamen de las Comisiones Informativas de Gobernación y Hacienda sobre la aplicación a los funcionarios de este Ayuntamiento de las medidas tránsitorias de acomodación de sus peticiones a las de la Administración Civil del Estado.

Se da lectura a la moción que elevaron al Pleno los Señores Presidentes de las Comisiones Informativas de



WD

Hacienda y Gobernación, Dña Juventina Cerrato Blasquez y Dña Inés Ramos Cerrato, respectivamente, para la aplicación a los pensionarios de Plantailla de las normas legales sobre las retribuciones del Decreto Ley de 27 de Julio de 1973 y disposiciones posteriores que la desarrollan. Dicho acuerdo contempla antecedentes legislativos desde la Ley de 4 de mayo de 1965 que estableció un nuevo régimen contributivo para los pensionarios Civiles del Estado hasta la publicación del Decreto-Ley de 27 de Julio de 1973 de acuodación teusitorial de las retribuciones de los pensionarios de la Administración Local a los de la Administración Civil del Estado.

Aceptando integralmente el Pleio la Moción referida. Si en debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primerº: Plantailla eocfienciada: Vistos los artículos 3, 4, 13, 14, letra e) del Decreto de 17 de agosto de 1973, se acuerda:

Prestar aprobación a la Plantailla provisional de plazas-eocfienciadas de esta Corporación que ha sido redactada por la Dirección General de Administración Local en resolución de fecha 29 de marzo de 1974, y que las plazas que figuran con los números cinco al once en dicha Plantailla, dos Jefaturas de Negociado, dos Sub Jefaturas de Negociado y tres plazas de oficiales, al no reunir sus titulares los requisitos del artículo 2º de la orden de 26 de diciembre de 1973, se las adjudica el eocfienciente 2º 9.

Segundo: Incentivos: Vistos los artículos 6 apartados) del Decreto de 17 de agosto de 1973, orden de 23 de octubre de 1973, artículos 2º y 12; Reglas 13 y 14 de la orden de 27 de diciembre de 1973, teniendo en cuenta que la población de este municipio es de 26.987 habitantes, por unanimi-

dad, se acuerda:

Señalar, con carácter general para todos los funcionarios de Plantilla, un incentivo transitorio del veintaycinco por ciento del sueldo inicial de cada uno, o sea del sueldo base por el coeficiente multiplicador.

Tercero.: Complemento Familiar o Ayuda Familiar: Vistos los artículos 6 apartado a) del Decreto de 17 de Agosto de 1973, artículos 117 de la orden de 23 de octubre de 1973, en relación con la Ley de 15 de Julio de 1954, Decreto de 26 de Julio de 1973 y Decreto de 15 de Septiembre de 1972, por unanimidad, Se acuerda:

Asignar complemento familiar por matrimonio y bonificación por hijo, a todos los funcionarios de Plantilla en la cuantía que se expresa: a) Bonificación por matrimonio, 300 pts. usuuales; b) Bonificación por hijos mayores: mayores de 10 años, 300 pts. usuales, menores de 10 años, 200 pts. usual. Estas cantidades serán incrementadas cuando se trate de familias numerosas en un 25 por 100 si lo son de 1<sup>a</sup> categoría; en 30 por 100 cuando lo sea de 2<sup>a</sup> categoría, y en un 35 por 100 si lo son de categoría de honor. Cuando proceda el complemento a favor de hijos numerosos, se aplicará el Decreto de 15 de Septiembre de 1972. Este acuerdo tiene efectos a partir de 1<sup>o</sup> de enero de 1974.

Cuarto.: Complemento de Sustento por especial responsabilidad:

A) Cuerpos o Grupos de Funcionarios a quienes se conceden de forma expresa por las normas legales que se citan; vistos los artículos 6, apartado a) del Decreto de 17 de Agosto de 1973, artículos 2 y 3 de la orden de 23 de Octubre de 1973 y Regla 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> de la orden de 27 de Diciembre de 1973, por unanimidad, Se acuerda:

aplicar complemento de sustento por especial responsabilidad a los puestos de trabajo que se relacionan con el

W

nivel y puntos que para cada uno se indica:

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	PUNTOS
1. Secretario General	22.	3'6
2. Interventor	20.	3'0
3. Depositario	16.	2'2
4. Oficial mayor	14.	1'8
5. Dos Jefes del Negociado	7.	0'7
6. Aparejador Jefe Servicio	9.	0'9
7. Sargento Jefe Idia mpal.	7.	0'7
8. Tres Cabos Idia municipal.	4.	0'4

Dar cuenta a la Dirección General de Administración del acuerdo precedente.

B) A título excepcional a los puestos de trabajo siguientes por las razones que se expresan: al auxilio de los apartados de la Regla 2 y 3 y 6 de la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1973. Por unanimidad se acuerda: Asignar complemento de destino del nivel 7, igual a 0'4 puntos al Sub Jefe de Negociado D. Diego Morcillo Huertado, y del nivel 4, equivalente a 0'4 puntos al Auxiliar Administrativo D. Antonio Morcillo Parejo. Ambos con efectos de primero de Enero de 1974, previo aviso de la Dirección General de Administración.

Quinto: Secretaría de Unidad de Subalternos:

Vista la Regla 5º, num. 1, apartado d) de la orden de 27 de Diciembre de 1973, por unanimidad, se acuerda: Crear la Secretaría de Unidad de Subalternos, clase c) que desempeñará el Portero mayor D. Emilio Sánchez Parejo, a la que se asigna complemento de destino del nivel 4, equivalente a 0'4 puntos, con efectos de 1º de enero de 1974 y previo aviso de la Dirección General de Administración.

Sexto.- Fijación del valor del punto a efectos del complemento de destino.

Vista la Regla 4º de la Orden Ministerial de 27 de Dic-

ciembre de 1973, por unanimidad, Se acuerda.

Fijar el valor del punto a efectos del complemento de destino, con carácter uniforme para todos los puestos de trabajo con derecho a ello, actualizado, en la cantidad de dos mil quinientas pts mensuales.

Séptimo: Prolongación de jornada:

Vistos los artículos 6 y 8 de la Orden de 23 de Octubre de 1973, y las Reglas 11 y correspondientes de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, por unanimidad, se acuerda:

a) Establecer el régimen de prolongación de jornada, con el número de horas mensuales que se detallan y a los puestos de trabajo que se expresan:

PUESTOS DE TRABAJO	NÚM. DE HORAS MENSUALES
1.- Secretario General -----	30
2.- Interventor -----	30
3.- Depositario -----	30
4.- Oficial mayor -----	25
5.- Dos Jefes de Negociado -----	25
6.- Un Subjefe de Negociado (Don Diego Moreillo Hurtado) -----	15
7.- Tres oficiales -----	10
8.- Diez Auxiliares Administrativos (no incluidos en el Sub-Grupo de Administrativos) -----	42
9.- Aparejador de obras -----	15
10.- Sargento Jefe Idia Municipal -----	30
11.- Tres Cabos " " -----	30
12.- Veintidós " " -----	30
13.- Cuatro Guardias Servicios Varios -----	30
14.- Fontanero -----	30
15.- Mecánico Estación Elevadora -----	30
16.- Ayudante " " -----	30
17.- Auxiliar Recaudación -----	42
18.- Seis Vigilantes Prentas y Escas -----	30

19.- Portero Mayor	50
20.- Tres alquileres	30
21.- Conserje Mercado	30
22.- Conserje matadero	30
23.- Conserje Cementerio	30
24.- Encargado Servicio Limpieza	30
25.- Carretero matadero	30
26.- Sepulturero	30
27.- Encargado Frigorífico	30

b) Que la cuantía del importe de cada hora será el resultado de aplicar las reglas 9º y 10º de la orden de 27 de Diciembre de 1973, es decir, la cantidad señalada a cada coeficiente en el anexo n° 3 de dicha orden, incrementándose en su caso en el 0% por 100 de la remuneración mensual que por complemento de destino corresponda a los respectivos puestos de trabajo.

c) Que los efectos de los precedentes acuerdos lo sean desde 1º de enero de 1974.

d) Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de lo anterior.

Octavo: Creación del Sub-Grupo de Administrativos dentro del Grupo de Administración General.  
Vista la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Diciembre de 1973, artículo 3º y concordantes, por unanimidad, Se acuerda:

- a) Crear dentro del Grupo de Administración General de la Plantilla de este Ayuntamiento, el Sub-Grupo de administrativos en número de cuatro plazas.
- b) Poner aprobación a la relación según modelo A) de los auxiliares de este Ayuntamiento, ordenados por el tiempo de servicio prestados como auxiliares en propiedad y que se encuentran en las condiciones a que se refiere el nº 3º del artículo 3º de la orden citada.
- c) Integrar en dicho Sub-Grupo a los siguientes auxiliares:

Don José Sánchez Mateos, Don Tomás-Santiago Ruiz-Godoy, Don Juan Moreno García y Don José Sánchez Díaz, por este orden, toda vez que ingresaron en la Escala Auxiliar por oposición libre y cuentan en primero de Julio de 1973 veintiún de diez años de servicios efectivos en la Escala Auxiliar de que inmediatamente proceden.

d) Reconocer a los auxiliares Don José Nieto López, Don José M. Mera Alquacil Carrasco, Don Pedro Mendoza Parejo y D. Antoni M. Moretillo Parejo, por este orden, el derecho a integrarse en dicho Sub-Grupo de administrativos, en su día, cuando se produzcan vacantes.

e) Expedir Certificación de los precedentes acuerdos y de la relación A) y elevarlo a la Dirección General de Administración para su visado, que una vez concedido, permitirá su ejecución.

f) Que una vez se obtenga el visado de la Dirección General, los funcionarios Don José Sánchez Mateos, Don Tomás-Santiago Ruiz-Godoy, Don Juan Moreno García y Don José Sánchez Díaz, tendrán el efectivo de 2'3 con efectos de primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y los demás a partir de la fecha de su integración.

g) Que los administrativos procedentes de la Escala Auxiliar continuarán desempeñando las funciones correspondientes a los de su procedencia siempre que así lo disponga el Secretario de la Corporación.

3º Visito el expediente n.º 1 sobre modificaciones de créditos Expediente Habi en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de la licencia suplementaria de crédito. Considerando: que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del presupuesto ordinario de 1973, cubre el total incremento de créditos que se propone; Considerando: que las modificaciones de créditos de este expediente responde a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el

WJ

ejercicio siguiente; considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Vistos los artículos 691 y concordantes de la Ley de Regímenes Fiscales, Reglamento de Haciendas Fiscales y demás disposiciones.

Si en debate, en votación ordinaria por unanimidad de todos los Señores asistentes, 13 miembros de los 15 que componen la Corporación, además del Sr. Alcalde Presidente, - se acuerda:

Prestar aprobación al expediente n.º 1 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit del pasado ejercicio, por un importe total de - 1.380.196 ptas. (un millón trescientas noventa mil ciento-noventa y seis)

11º  
Expediente cesión gratuita a la Confederación

Nota ejecutiva: 1º Escrito del Ministerio de la Gobernación, Dirección Gen. de Admón. Fisal, Sección 2º, n.º 1.204, Negociado 3º, fecha 5 marzo 1974, en el expediente iniciado por este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Ministerio de Obras Públicas (Confederación Hidrográfica del Guadiana), con destino a la construcción e instalación de un Complejo de Servicios para explotaciones de los suelos regables de los Cañales de Aceitana y Lujar, Vegas altas del Guadiana, una parcela de terreno propiedad municipal de 43.500 m<sup>2</sup>, de superficie a segregar de la Dehesa Boyal Nueva al sitio de su nombre; interesa la Dirección General que la Corporación Municipal tome acuerdo aclaratorio de si la cesión gratuita que se propone lo es a favor del ministerio de Obras Públicas o de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por tratarse de dos personas jurídicas distintas. 2º Escrito del Ministerio de Obras Públicas, fecha 30 de abril de 1974, suscrito por el Sr. Jefe de Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Conserve informe de la Sesión.

C.I.

Juridica de la Confederacion emitido por el Sr. Abogado del Estado, quien informa que la cedion de terrenos de pertenencia debe hacerse a favor de la Confederacion Hidrografica del Guadiana.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aclarar que la cesion gratuita de bienes a que se refiere el expediente anteriormente citado, lo es a favor de la Confederacion Hidrografica del Guadiana.

5º

Dada cuenta del Estado en que se halla el expediente tramitado para la ejecucion de la obra del Proyecto desglosado del saneamiento de esta Ciudad redactado por el Ingeniero D. Manuel Barragan Sebastian.

Sin debate, en votacion ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Delegar en el Sr. Alcalde D. Antonio Gilan Ceroba y en el Dr. Encuentre de Alcalde D. Francisco Cerrato Blasquez, de este Ayuntamiento, para formular en Acta de cesion a la Confederacion Hidrografica del Guadiana de los terrenos necesarios para las obras del proyecto desglosado del de Saneamiento de esta Ciudad.

Si no habiendo mas asuntos figurados en el orden del dia, siendo las veinticinco horas, el Sr. Alcalde Presidente ordeno levantar la sesion y que se extienda la presente acta que firma en union de los demás Señores concuerantes, de lo que yo el Secretario, Certifico: = Sobre rasgado = Confederação = Vale:

*Anx > Alvaro  
Antolain & Perez  
Del Valdés M.M.P  
Perez  
Fernández  
W.F.*

m)

Edo. de Le.

J. Pachón, M. Muñoz, C. Gutiérrez

M. Muñoz

Sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1974

---

1<sup>a</sup> Convocatoria

---

Acta n<sup>o</sup>: 9.

En la Ciudad de Don Benito a treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial y previa convocatoria en forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Galán Cereoba, con asistencia de los Sees Encargados de Alcalde D. José M<sup>o</sup> Mateo Sasieta, D. Francisco Cerreto Blasquez, D. Antonio Sanchez Sanchez, D. Juan Ramos Cerrato, D. Arturo Márquez Beldú y los Concejales, D. Emilio Alonso Ruiz, Don Manuel Urdueillo Fernández, D. Luis Cerrato Alonso, Don Eduardo Davila Godro, D. Tridoro Martínez Pérez, D. Juan Manuel Aguirre Gómez, D. Juan Pedrosa Fernández; del Sr. Interventor D. Antonio Godoy Barquero y de mi el Secretario D. Arturo Faúndez Sánchez.

No asisten por faltas justificadas, D. Gabriel H. Barquero Corrochano, Don Angel Valades Gómez y Don Joaquín Saúliz de Barceros.

Se abre la sesión.

### Orden del día

1º  
acta

Sedra lectura del Boletín del acta de la sesión extraordinaria del dia 9 de mayo de 1974.

Si no debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: aprobarla.

2º

Propuesta acuerdo  
do Permanente  
urgencia obra

Matadero y ad-  
judicación obra.

Dada cuenta acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 9 de mayo actual aprobatorio del Proyecto y Presupuesto de la obra de edificación del Matadero, por importe total de 202.500 ptas.

Vistos dicho acuerdo, art. 311 de la Ley de Regiones Locales art. 20, 41 y 42 del Reglamento de Contratación.

Si no debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primer.- aprobar el Proyecto y Presupuesto de la obra referida y su ejecución.

Segundo.- Aprobar el expediente sumario, y en consecuencia, declarar de urgencia la realización de dichas obras, a efectos de su ejecución directa.

Tercero.- Adjudicar la misma a D. Pablo Luengo M. Ro-  
mo, mayor de edad, casado, de esta vecindad, c/ D. Filou-  
te n.º 18, en la cantidad total de 191.995 (ciento noven-  
ta y una mil novecientas noventa y cinco ptas) constituirle  
dicha adjudicación y seguir el expediente, por su trámite  
para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

3º

Diferencias per-  
sonal d. Sánchez-  
tre 1973

Dada cuenta:

Primer.- Acuerdo Comisión Municipal Permanente ses-  
ión 24 de mayo de 1974, 16 del orden del día, sobre abo-  
no a los suscribentes de plantilla de las diferencias de  
retribuciones en el segundo semestre de 1973 por apli-  
cación de los normas del Decreto Ley de 27 de Julio 1973  
y disposiciones que la desarrollan, así como acuerdos  
corporativos en especial del Pleio de 9 de mayo pasado.  
Segundo.- Informe- Cálculo de diferencia del Sr.



✓

Interventor de Fondos fecha 21 del actual. Tercero: Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha de hoy, 12º del orden del dia, sobre el Sr. Oficial Mayor acetal. A. S. Gallego Saucedo.

Nas diferencias calculadas en el asunto que nos ocupa, arroja el siguiente resumen:

Cuerpos Nacionales -----	101.317.00
Técnicos-administrativo -----	326.835.00
Auxiliares -----	137.457.00
Subalternos -----	120.964.00
Guardia Municipal -----	395.065.00
Guardias -----	50.833.00
Servicios especiales -----	215.597.00
Total general -----	1.348.068.00

A propuesta del Sr. Alcalde, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar las diferencias de haberes que corresponden precisar a los funcionarios de la plantilla de este Ayuntamiento, en el segundo semestre del pasado año, antes resumidas, y que asciendan en total a la cantidad de un millón trescientas cuarenta y ocho mil sesenta y ocho pesos, que se expida certificación individualizada por la autoridad de tales diferencias aprobadas y que se remita a la depositaría municipal para su pago.

4º

Ceda lectura:

Operacion de Tesoreria. Pago  
Haberes Funcio-  
narios.

Primero.- Al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente fecha 24 del corriente - 17º del orden del dia- sobre operación de Tesorería para pago de haberes al personal de la Plantilla de este Ayuntamiento.

Segundo.- Al informe de Intervención Municipal, favorable a la operación, fecha 21 del presente mes.

Se abre deliberación: Intervención, la totalidad de los asistentes en favor de su aprobación.

Resumiendo el debate.



Vistos: Reglamento Local, art. 773, apartado a) y 783 apartado b), artículo 122-1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primerº.- Contratar con uno o más Bancos de esta Ciudad, la apertura de una cuenta de crédito por importe máximo total de cinco millones, doscientos tres mil, ochocientas ocho pesetas que deberá ser saldada por trimestres con sus intereses y otros devengos. Dicha cantidad no excede de la selecta parte del presupuesto ordinario de ingresos.

Segundo.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Galau Terroba, para elegir el Banco o Bancos, determinar el momento de la operación, suscribir la póliza o pólizas de crédito y todo lo demás que sea necesario para la puesta en práctica de la misma.

5º  
Prolongación de uº 2º del orden del día, apartado 7º) sobre prolongación de Jornada. Quedan formados a los distintos funcionarios de este Ayuntamiento, Nacionales y por el cual se señala a los Sres. Secretario General, Interventor y depositario, una prolongación de jornada de 30 horas mensuales, con efectos del día 1º de Enero del corriente año. Vistos los artículos 6 y 8 de la orden de 23 de octubre de 1973, y las Reglas 11 y concordantes de la de 27 de Diciembre de 1973, la propuesta del Sr. Alcalde, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, Se acuerda:

Modificar el régimen de prolongación de jornada de los funcionarios de Cuerpos Nacionales de este Ayuntamiento, Secretario General, Interventor y depositario, en el sentido de concederles 50 horas mensuales con efectos del día 1º de Enero del año actual y que se les abanque las diferencias que por este concepto proceda.

Autorización Pla 6º  
y Recaudación, acuerdo: Dejar este asunto sobre la mesa.

D

7º  
 Revision Precios  
 Proyecto Polide-  
 portivo y urba-  
 nización zona  
 Norte

Dada cuenta por el Sr. alcalde de haber quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de Construcción de un Complejo Polideportivo y la de urbanización de la zona Norte de la avda. de Alonso Martín, por causa de haber quedado desfasados los precios de sus presupuestos, dada la fecha de confección de los Proyectos y la elevación de los precios de materiales y puebles, siquiera sea mínimo, - proceder a anunciar una segunda subasta, en la queidad de que habrían de quedar desiertas, por ello, se ha procedido por el arquitecto D. José Maucera Martínez a actualizar los presupuestos de ambas obras.

Si en debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda:  
 Aprobar la revisión de precios y actualización de los Proyectos de las obras de Construcción de un Complejo Polideportivo y de la de Urbanización de la zona Norte de la avenida del Alonso Martín, confeccionados por el arquitecto D. José Maucera Martínez y que se anuncien nuevas subastas con el precio tipo de la actualización.

Si no siendo otro el objeto de esta Sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. alcalde-Presidente ordenó-  
 lercazar la sesión y que se extienda la presente acta que  
 firma en unión de los demás señores asistentes, de lo que  
 yo, el Secretario, Certifico:

Signatures from left to right:

- M. Alonso (with a red seal)
- J. Maucera Martínez
- E. Alonso
- J. Pérez
- J. Martínez
- J. Pérez
- J. Martínez
- J. Pérez
- A. Martínez

Sesión ordinaria del día 12 de Julio de 1974.  
1º Convocatoria

Acta nº 10

En la Ciudad de Don Benito a doce de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del 1º Edile Alcalde, en su nombre de alcalde acetal. D. José M. Martínez Sasieta, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde D. Francisco Cerrato Blasques, D. Antonio Sanchez Sanchez, D. Juan Braues Errato, y D. Arturo Murcia Belder y de los Concejales Don Gabriel H. Burquero Corrochano, D. Emilio Alonso Ruiz, D. Manuel Morcillo Fernández, D. Eduardo Davila Ledo, D. Isidoro Martínez Pérez, D. Juan Pedrosa Fernández y D. Joaquín Gámiz de Baxeres; del Interventor Don Tomás Godoy Burquero y de mi el Jefe de Negociado Secretario General.

No asistieron por causas justificadas. los Sres Concejales D. Angel Valdés Gómez, D. Luis Cerrato Alonso y D. Juan Manuel Aguirre Gómez.

Se abrió la sesión.

Orden del día

Acta 1º

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de Mayo de 1974.

Si se debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: aprobarla.

2º

Acuerdos Pleno  
2º trimestre

Se da cuenta de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno en el 2º trimestre de 1974.

Si se debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el extracto de dichos acuerdos y certificarlos íntegramente.

3º

Se da cuenta de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente

N

Acuerdos Permanentes de la Comisión Permanente

Acuerdos Permanentes de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el 8º trimestre de 1974.

Siendo cuenta de que en el debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar el extracto de dichos acuerdos y ratificar los mismos, íntegramente.

4º

Siendo cuenta de:

Complejo Polideportivo. Proyecto Desglosado.

1º Expte de obras de construcción de un complejo Polideportivo en esta Ciudad, según Proyecto redactado por el Arquitecto-Asesor Municipal José Mancera Martínez, con Presupuesto de ejecución de 26.686.246 pts. y general de 27.214.171 pts. aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 16 de Octubre de 1972 (6º del orden del día).

2º Granitos para su contratación en subasta pública, declarada desierta por falta de licitadores.

3º Proyecto desglosado, 1ª fase, de obras de dicho Complejo Polideportivo, formulado por el Arquitecto Asesor José Mancera Martínez, fechado en Junio de 1974 que incluye las de Piscinas, Bar-Cafetería y Urbanización, con Presupuesto actualizado, de ejecución, de 26.578.435 pts.

4º Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente, fecha 11 de Julio anterior.

Siendo favorablemente, por los Comisiones de Hacienda y Obras.

Sra Presidente aboga por la aprobación de este nuevo Proyecto, desglosado y su contratación en forma reglamentaria (los Sres. asistentes se adhieren).

Vistos: Libro de Reglamento Social, Libro I. Capítulo V. Sección 1º; Libro III. Capítulo II. Capítulo único; Reglamento de obras, servicios y bienes municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, Capítulo II. Secciones 1º y 2º y demás disposiciones pertinentes.

Siendo debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primeramente: Aprobar el Proyecto desglosado, 1ª fase, y Presu-



puesto de cuenta, actualizado, de las obras de construcción parcial de un Complejo Polideportivo Municipal en Zona Norte, reservando el el 3º de la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras por el sistema de contratación en subasta pública.

Tercero.- Ratificar, en cuanto no modifica este acuerdo, el de este ayuntamiento Plevo fecha 16 de octubre de 1972 (6º del orden del día).

Cuarto.- Autorizar cumplimente a la Alcaldía-Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos:

5º

Urbanización  
zona Norte.

Ayda. A. Martínez

Sedan cuenta de:

1º Expediente de obras de urbanización de la Zona Norte, de la Avda de Alonso Martín, de esta Ciudad, seguimiento del proyecto redactado por el arquitecto Asesor Municipal D. José Muñoz Martínez, con Presupuesto de cuenta de Q. 102.931'77 pts. y Presupuesto general de 2.155.200 pts aprobado por este Ayuntamiento Plevo en sesión ordinaria de 16 de abril de 1973 (6º del orden del día)

2º Llamadas para ser contratadas en subasta pública declarada desierta por falta de licitadores.

3º Proyecto desglosado de dichas obras, formulado por el arquitecto Asesor D. Muñoz Martínez, fechado en Pleno de 1974; que incluye 22 partidas del Presupuesto general inicial, con precios actualizados, ascendiendo el nuevo Presupuesto de cuenta de esta primera fase a 1.879.489 pts.

4º Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente, fecha 11 de Julio actual.

Informado, favorablemente, por las Comisiones de Hacienda y Obras:

La Presidencia aboga por la aprobación de este Proyecto, desglosado y su contratación en forma ecológica. Todos los Sres. asistentes se adhieren.



AD

Vistos: Decreto de Reglamento Local, Libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1º. Libro III. Título II. Capítulo único; Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Capítulo II. Sección 1º y 2º y demás disposiciones pertinentes.

Síndic de Balde, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto desglosado, 1º fase, y Presupuesto actualizado de contratación, de las obras de urbanización parcial de la zona Norte de la Avenida de Alfonso Martínez de este Ciudad, resaltando en el n.º 3º de la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras por el sistema de contratación en Subasta Pública.

Tercero. Ratificar en cuanto no modifica este acuerdo el de este Ayuntamiento Pleno, fechado 16 abril de 1973, (6º del orden del día)

Cuarto.- Autorizar, ampliamente, a la Alcaldía-Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

6º Se da cuenta de:

Obras el Agua- 1º Proyecto de obras de urbanización (pavimentos, -dores y S. Andrés agua y alcantarillado) de las calles Aguadores y San Andrés (último tramo) de esta Ciudad, redactados por el Arquitecto-Asesor municipal D. José Muñoz Muñoz, comprendiendo: a) Memoria, b) Pliegos, c) presupuestos, cuyos importes se expresan a continuación; y d) Pliegos de Condiciones Especiales.

Obras calle Aguadores: Presupuesto total 380.473 pts. y de contratación 357.252 pts.

Obras el San Andrés (último tramo). Presupuesto total 225.330 pts. y de contratación 209.121 pts.

2º Pliegos de Condiciones económico-administrativas, suscritos por la Alcaldía-Presidencia, para regir en las contratas de dichas obras.

3º Acuerdos de este Ayuntamiento Pleno, adoptados en o-



81  
sión de 16 de abril de 1974 (3º y 4º del orden del día)

4º = Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente de esta Corporación, fecha 4 de Julio actual (7º del orden del día).

5º Informes de Intervención y Comisiones de obras y Hacienda de este Ayuntamiento.

La Presidencia aboga en pro.

Todos los Señores asistentes, se acuerda:

Vistos Reys de Regímenes Sociales, Libro I. Título IV. Capítulo V. Sección 1º; Libro IIIS. Título SI Capítulo unico. Libro IV. Título I. Capítulo V. Sección 8º; Ley de Regímenes del Suelo y Ocupación Urbana, art. 34.º Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales Capítulo 15 Secciones 1ª y 3ª; Reglamento de Haciendas Sociales, - Título I. Capítulo IV. y demás disposiciones aplicables.

En votación ordinaria y por el voto favorable de todos los asistentes, Señores Matías Sasieta, Cerrato Blazquez, Sanchez Sanchez, Raúl Cerrato, Macias Belda, Hidalgo-Barquero Corrochano, Alonso Ruiz, Morcillo Fernández, Darila Pedro, Martínez Pérez, Pedrosa Fernández, y Gámez de Barrios, total doce, que constituyen mayoría absoluta legal de los 16 miembros que componen la Corporación. De hecho y de derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos, Presupuestos y Pliegos de Condiciones de las obras de urbanización (pavimentos, agua y alcantarillado) de las calles Aguadones y San Andrés (último tramo), resueltas en el nº 1 de la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras en cargo al Presupuesto municipal ordinario, vigente.

Tercero.- Imporar Contribuciones Especiales a los propietarios de fincas beneficiadas por las obras realizadas, en arreglo a la Ley de Regímenes Sociales, Regla-

a)

uento de Haciendas Sociales y a los siguientes usos:

a) Sra Ordenanza que ha de seguir tales Contribuciones Especiales, será laprobada por el Ayuntamiento, vigente en cuanto sea aplicable y no resulte modificada por los presentes usos.

b) Solo se aplicaran Contribuciones Especiales por beneficio especial.

c) El porcentaje de este a aplicar a los propietarios, según cada clase de obra, será el siguiente: aceras, totalidad; calzadas, el 50 por 100; alcantarillado y abastecimiento de aguas, el 66'66 por 100 y demás particularidades.

d) El beneficio especial para cada propietario, se fija en relación directa con la longitud del tránsito de sus fincas.

e) Sra Alcaldía podrá determinar el pago progresivo de las cuotas señaladas, teniendo en cuenta el estado de ejecución de las obras y las disponibilidades del Ayuntamiento para atender al pago de las certificaciones de obras ejecutadas.

Quarto.- Facultar cumplimente a la Alcaldía-Presidencia para tramitar los expedientes de contrata y de imposición de Contribuciones Especiales y para resolver las incidencias.

7º Se da cuenta de:

Obras urbanizadas 1º. Proyectos de obras de urbanización (pavimentos, agujas y alcantarillado) de grupo de calles de esta Ciudad, redactados por el arquitecto Asesor Municipal D. José Maurea Martínez, comprendidos de: a) Memoria; b) Planos, c) Presupuestos y d) Pliegos de condiciones facultativas, detallados a continuación.

a) Grupo de calles 2º Palomas, Sierpes, Cautarranas, Felipe V. y Alcalá. Presupuesto total 7.060.135 pts y Presupuesto de Contrata, 6.886.284 pts.

b) Grupo de calles Cardadores, Piedra, Cañón y Colón. Presupuesto total 3.707.244 pts y Presupuesto de contrata 3.615.956 pts.



c) Grupo de calles 1º Palomar, Pedrera y Lalamea.  
Presupuesto total 3.691.601 pts. y Presupuesto de contrata  
3.600.700 pts.

d) Grupo de calles Mucugabil, Medellin, Italia y Afe-  
maria. Presupuesto total 1.679.016 pts. y Presupuesto de  
contrata, 1.633.076 pts.

2º Pliego de Condiciones económicas-administrativas.-  
formuladas por la Alcaldía-Presidente, para regir en  
las subastas de obras.

3º Propuesta de acuerdos de la Comisión Permanente, fecha  
11 de Julio actual.

La Presidencia aboga su aprobación.

Todos los Sres. asistentes se adhieren.

Vistos: Ley de Regímenes Fiscales, Libro I Título IV. Capítulo V.  
Sección 1<sup>a</sup>; Libro III Título II Capítulo único; Libro IV.  
Título I Capítulo V. Sección 2<sup>a</sup>; Ley de Regímenes del Suelo  
y Ordenación urbana, artículo 34º, Reglamento de obras; Ser-  
vicios y Bienes Municipales; Reglamento de Contratación  
de las Corporaciones Fiscales, Capítulo II. Secciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>;  
Reglamento de Haciendas Fiscales Título I Capítulo IV. y  
demás disposiciones aplicables.

En votación ordinaria y por unanimidad, Se acuerda:  
Primerº. Aprobar los Proyectos, Presupuestos y Pliegos de  
Condiciones de las obras de urbanización (pavimentos, agua  
y alcantarillado) de los cuatro grupos de calles de la Ciudad,  
presentados en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras, mediante contrata en su-  
asta pública, con cargo al Presupuesto municipal extraordinario,  
a tramitar.

Tercero.- Imporar Contribuciones Especiales a los propieta-  
rios de fincas beneficiadas por las obras mencionadas,  
con arreglo a la Ley de Regímenes Fiscales, Reglamento de  
Haciendas Fiscales y a los siguientes criterios.

a) Se formarán expedientes separados por cada grupo

W

de estas obras.

b) Esta ordenanza que lueg de regir tales (obras) Contribuciones Especiales, será la aprobada por el Ayuntamiento, vigente, en cuanto sea aplicable y no resulte modificada por las presentes normas.

c) Solo se aplicaran Contribuciones Especiales por beneficio especial.

d) El porcentaje de este a aplicar a los propietarios, segun cada clase de obra, será el siguiente; acerados, totalidad; calzadas, el 50 por 100; alberquillado y abastecimiento de agua, el 66'66 por 100 y acueductos particulares, totalidad.

e) El beneficio especial para cada propietario, se fija en relación directa con la longitud de fachada de sus fincas.

f) La Alcaldía podrá fraccionar el pago de las cuotas señaladas, teniendo en cuenta el ritmo de ejecución de las obras y las disponibilidades de numerario para atender el pago de las certificaciones de obras ejecutadas.

Cuarto.- Facultar ampliamente a la Alcaldía Presidencia para tramitar los expedientes de contratas de obras y de imposición de Contribuciones Especiales y para resolver las incidencias.

8º Se da cuenta de:

Secretario Habil- tado. Designación 1º Moción de la alcaldía, fecha 1º de Julio actual, informando de la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, producida por ese voluntario del titular que le desempeñaba, D. Arturo Fernández Sánchez, que luegso ha pasado a ostentar el cargo de oficial mayor de la Diputación Provincial de Badajoz. Informa, igualmente, de la necesidad de proveer a la habilitación, con carácter accidental, de la persona que haya de desempeñar la plaza.

2º Propuesta de creación de la Comisión Permanente de esta Corporación, fecha 11 de Julio actual, (13º del orden del día). Aprobado, favorablemente, por la Comisión de Gobernación de este Ayunt.



Vistos: Real Decreto Reglamento, artículos 121-1) y 122-c); Reglamento de Funcionarios de Oficina. Real, artículos 331 y 302-4º Real 108/1963, de 20 de Julio, artículo 9º número 2 y 3; Circular n.º 4 sobre desarrollo de citado Real, norma 1,6 y Circular de 11 de Febrero de 1963. A propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Habilitar, con carácter accidental, a un socio apto y de reconocida probidad para el desempeño de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segundo.- Convocar, a dicho fin, concurso, por plazo de diez días, con arreglo a las siguientes bases:

a) Será mérito preferente poseer título adecuado a la función requerida

b) Las relaciones del nombrado con el Ayuntamiento, serán de carácter administrativo, debiendo someterse, en su actuación, a las normas de la Real Decretos Royal y sus Reglamentos.

c) Los emolumentos que percibirá el Secretario Habilitado, serán los correspondientes al cargo,

d) Asimismo percibirá las gratificaciones legalmente establecidas y las que la Corporación conceda o tenga concedidas, con carácter general, a funcionarios o por razón de cargo desempeñado.

e) Quedarán excluidas de sus emolumentos, la indemnización, si existiere, de casa-habitación, vienios y residencia.

f) Los aspirantes deberán ser mayores de edad, carecer de defecto físico que impida lo dificulte la prestación del servicio y gozar de buon conducta civil, pública y privada.

g) La duración del concurso será indeterminada y, como máximo, hasta que la plaza sea ocupada en forma reglamentaria por funcionario de Cuerpo Nacional.



(V)

b) anualmente, mientras no se provea la plazo de dicha forma reglamentaria, podrá, reuocarse el concurso por acuerdo expreso de la Corporación, adoptado antes de finalizar el año.

i) La resolución del concurso será competencia de este Ayuntamiento Pleno, facultándose al Sr. Alcalde para otorgar el nombramiento, mediante el oportuno concurso.

9º Se da cuenta de:

Suplementos  
Credítos. Presu-  
puesto n° 24

1º Expediente tramitado, de Suplementos de créditos del Presupuesto extraordinario n° 24, de mejora de abastecimiento de agua de la Ciudad, actualmente en desarrollo, por importe, dicho suplemento, de 495.395 pts.

2º Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 20 de Junio último (9º del orden del día).

Informado favorablemente, por la Comisión de Hacienda de este ayuntamiento.

A propuesta de la Presidencia.

Vistos: Ley de Regimen Local, artículos 691 en relación con los 682 y 683. Reglamentos de Haciendas Locales, artículo 196 y demás disposiciones pertinentes.

En votación unánime y con el voto favorable de los miembros de la Corporación Señores Matías Sánchez, Ernesto Blasques, Saúcha Saúcha, Raúl Cerrato, Manuela Beldiz, Hidalgo Barquero Corrochano, Alonso Ruiz, Morillo Fernández, Davila Yedro, Martínez Peña, Pedrosa Lezáundez y Graviz de Bañezes, en total doce, cuyo numero representa mayoría absoluta del número legal de concejales, se acuerda:

aprobar el Proyecto de modificaciones de créditos del Presupuesto municipal extraordinario n° 24 vigente y declararlo definitivo, previo los trámites reglamentarios.

Dar cuenta al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda y Gafatura del Servicio Provincial de Inspección y Control de los



## Corporaciones Procales.

10º

Sé da cuenta de:

Creditos Presu-  
puesto ordinario  
1974.

1º.- Expediente n.º 2, sobre modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual de 1974. Sección gastos, Capítulos, artículos, excepciones y partidas que se consignan en el mismo. Total importe un millón quinientos diez mil setecientos treinta y siete pts. (1.510.737 pts)

2º Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 4 de Julio actual, (4º del orden del día) sobre modificaciones del Presupuesto municipal ordinario de referencia. Informado por la Comisión de Hacienda, favorablemente. Intervención expone antecedentes.

La Presidencia aboga en pro.

Vistos: Reglamento Provincial, artº 691 en relación con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Procales, artículo 196 y demás disposiciones concordantes.

En votación unánime y con el voto favorable de los miembros de la Corporación, Sres. Vicente Sarielá, Cerrato Blazquez, Saúlcha Sánchez, Raúl Cerrato, Isaac Belda, Hidalgo Barquero, Alonso Ruiz, Lucillo Fernández, David Gómez, Martínez Pérez, Pedrosa Fernández y Gómez de Bañeres, en total doce, cuyo número representa una mayoría absoluta del número legal de vocales, se acuerda:

Aprobar el Proyecto de modificaciones de créditos del Presupuesto municipal ordinario vigente, ejercicio de 1974, de que se ha dado cuenta y elevarlo a definitivo, previo los trámites reglamentarios.

Hacer encargo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefatura del Servicio Provincial de suscitar y resolver el expediente de las Corporaciones Procales.

11º

Sé da cuenta de expediente sobre Cuentas del Presupuesto municipal ordinario, correspondientes al ejercicio -

puesto ordinario 1973

✓

económico de 1973, redactadas por el Sr Alcalde D. Antonio Galan Cerroba. Resumen.

Tingresos realizados en el ejercicio - - - - -	32.677.822
Pagos liquidos realizados en el ejercicio - - - - -	29.221.954
Existencias en Caja en 31 diciembre 1973 - - - - -	3.455.868
Restos por cobrar al final del ejercicio - - - - -	11.253.962
Restos por pagar en igual fecha. - - - - -	5.362.700
Superavit. - - - - -	2.347.130

Vistos: Ley de Regimen Fiscal, artículos 787 al 792 inclusive y demás disposiciones pertinentes.

Si el debate, en votación ordinaria y por unanimidad unánime y por el voto favorable de todos los concejales asistentes, Dto. Mateo Sajeta, Cervato Bolargueral, Sanchez Olancha, Ramos Lerrero, Macias Beldia, Hidalgo-Barquero Corrales, Alonso Ruiz, Macillo Fernández, Barral Jerez, Martinez Perez, Pedrosa Fernández, y Giménez de Barres, en total doce, que constituyen mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación, que son 16, se acuerda:

aprobar, provisionalmente, las Cuentas del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, redactadas y elevadas al Servicio de Expedición y Asesoramiento de las Corporaciones Fiscales, a sus efectos.

12º

Se da cuenta de:

Cuentas Patrimonio 1973.

1º Expediente sobre Cuentas de Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1973, redactadas por el Sr Alcalde D. Antonio Galan Cerroba. Resumen:

Capital activo - - - - -	11.792.824 Pts.
Capital pasivo. - - - - -	5.203.440 "
Diferencia - - - - -	6.589.384 "

2º Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente, fecha 16 de mayo ultimo (9º del orden del día)

Vistos: Ley de Regimen Fiscal, artículos 787, 788 y 790; - Reglamento de Haciendas Fiscales, Reglas 74 al 87 y con-



cordantes de la Instucción de Contabilidad y Circulares del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales del 1º de Noviembre de 1956 y 13 de Julio de 1959.

Sin debate, en votación ordinaria unánime y por el voto favorable de todos los señores asistentes, Maestro Sastre, Cebrato Blasquez, Inocente Sanchez, Ramón Cerrato, Macario Belda, Hidalgo-Barquero Corrochano, Alonso Ruiz, Morcillo Fernández, Dávila Ledro, Martínez Pérez, Pedrosa Lereñueta y Gamiz de Boxeres, total doce, que contaban una mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros de Hecho y de Derecho de la Corporación, que con dichos, se acuerda:

Aprobar definitivamente las Cuentas de Admón. del Patrimonio municipal, ejercicio de 1973.

(Entre en el Salón de Actos el Sr. Concejal Se Valdés Gómez)

13º 1º A propuesta del Sr. Morcillo Fernández, compartida por todos los señores asistentes, se hace constar en acta la satisfacción Corporativa por los buenos servicios prestados por don Arturo Jiménez Sánchez, como Secretario de este Ayuntamiento y se le desean los mayores éxitos futuros en su vida profesional.

2º Varios concejales formularon ruegos y sugerencias relacionadas con el servicio de recogida de basuras a domicilio; existencia de malos olores, por depósito de aguas estancadas y basuras en exterior de la Ciudad; molestias del vecindario por perros sin controlar; solicitud de la Guardia Municipal sobre descenso semanal, etc.

La Presidencia tomó nota de todo y ofrece estudiar cada caso y adoptar o proponer medidas oportunas para resolución de estos problemas.

No teniendo más asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia llevó la sesión a las veinte

WY

llores y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la  
presente, que firmarán los Sres. asistentes al acto, yo el  
Jefe de Negociado. Secretario acetal. Certifico.- Entre-  
parentesis = (obras) y (ordinaria y por unanimidad) = No  
Vale.

Martínez  
Miguel

Juan Pérez Antón Gómez  
Martínez y Márquez

~~E. Alarcón~~ M. M. Adelardo  
J. S. J. Pedrosa J. M.  
J. G. J. G.

### Sesión extraordinaria del día 19 de Agosto 1974. 1º Convocatoria

Acta nº 11.

En la Ciudad de Don Benito a diecinueve de  
Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las  
veintiuna horas en la sala consistorial, se reunió el  
Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera  
convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio  
Galán Terroba, con asistencia de los Sres. Concejales de  
Alcalde, D. José M. Mateo Sasicha, D. Francisco Compte Blasque

D. Antonio Sanchez Sanchez y Dn. Juan Rauis Cerrato; de los Srs Concejales D. Angel Valades Gomez, D. Manuel Lucio Fernandez, D. Luis Remoto Alonso, D. Eduardo Revilla Gekro, D. Isidoro Martinez Perez, D. Juan Munoz Aguirre, D. Juan Pedrosa Fernandez y D. Joaquin Lame de Berzosa; del Interventor fiscal, Dn. Diego Lucio Hurtado y de su Secretario Habilitado.

No asistiu, por causas justificadas, el Sr. Encargado de Alcalde Don Arturo Merino Belba ni los Srs Concejales, D. Gabriel H. Barquerro Corraochoano y D. Enrique Alonso Ruiz.

Se abre la sesion.

### Orden del dia.

Primero Se da lectura del Comunicado del acta de la sesion anterior celebrada el dia 12 de Julio de este año.

Su debate, en votacion ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: aprobarla.

Segundo Designacion de Secretario Habilitado.  
En este momento se ausenta de la sesion, por incompatibilidad  
el Secretario actuante, D. Constantino Escobar Rojas, sustitu-  
yendole, en sus funciones, el Oficial de esta Corporacion-  
D. Jose Martinez Munoz.

Se da cuenta de expte tramitado sobre designacion de Se-  
cretario Habilitado de esta Corporacion, al quedar vacante  
la plaza por nombramiento de Oficial Jefe de la Dipu-  
tacion de Avila, del Titular propietario, D. Alvaro Jimenez Ben-  
itez.

Se conoce la misma peticion formulada durante el plazo  
concedido en el Edicto convocando el Congreso.

Publico se conoce Titulo de aptitud para el cargo;  
Informe de Interventor y dictamen de la Comision de  
Gobernacion.

Visto: Real Decreto de 10 de Enero, art. 121-1, y 122-c. Regla-  
miento de Funcionario, art. 33 y 302-4. Expediente 108/63 de 10  
de Julio, art. 9º 11º 2 y 3. Informe de Interventor 11-4 sobre desco-  
rro de la Ley 108/63 Norma 1/6 Circular de 11 febrero 1963.

Decreto-Sey u= 7/73. Decreto 2.056/73 y disposiciones complementarias dictadas sobre acomodaciones del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado.

A propuesta de la Alcaldía, con el voto favorable de los Señores Gallan Terroba, Matos Sarieta, Cerrato Blasques, Sanchez Sánchez, Ruinos Cerrato, Valdés Gómez, Morcillo Fernández, Cerrato Alonso, Davila Sedo, Martínez Pérez, Aburto González, Pedrosa Fernández, y Guiriz de Barreiro, en total, doce, que constituyeron mayoría absoluta del total de miembros, - de Hecho y de Derecho de esta Corporación, que son quince.

Se acuerda: Primero.- Designar Secretario Habilitado de esta Corporación, en carácter accidental, a D. Constantino Escobar Rodríguez, viudo sucesante, por reunir condiciones para el cargo.

Segundo.- El oportunuo enajenar de ayuntar a los Basos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de Julio de este año octavo del orden del día - entre otras, las siguientes:

a) Efectos de la designación.- Desde 1º de Julio del año actual, en que se nombra o actuar el nombrado, por acuerdo de Comisionamiento de 27 Junio último, siendo su duración indeterminada y, como mínimo, hasta que la plaza sea ocupada, conforme Reglamentaria, por funcionarios de Cuerpo Nacional.

b) Emplazamientos.- Los correspondientes al cargo en concepto de sueldo, complementos de destino y de dedicación especial, incentivos, que fijaciones legalmente establecidos y los que la corporación conceda o tenga concedidas, conforme general, a todos sus funcionarios o por razón del cargo desempeñado; quedando decidida la retribución por servicios, y las indemnizaciones por casa habitación y sencuir, si existieran.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para formalizar el contrato correspondiente, en las condiciones acordadas por el Ayuntamiento, en sesión de doce de Julio anterior citada y las que se fijan en este acuerdo.

En este momento se reintegra a la sesión el Sr. Escobar

Rodríguez, ausentándose el Sr. Martínez Muñoz  
Ercero. Se da cuenta de oficio, sin número, fecha 2 de Julio ult.  
Bienes Municipales. Expropia- finio, al que acompañan Hojas de Valoración de las fin-  
pales. Expropia- pales, propiedad del ayuntamiento, señaladas con los-  
ción Hojas de Valo- nros 177 y 182, respectivamente, de las afectadas  
ración. por las obras del canal del Guadiana, interviendo se  
comunigue la aceptación o reprobación a la valoración del  
Perito de la administración.

Resumen de las Valoraciones:

Valoración del ayuntamiento.

Fincas nº 177 216.300.00 pts

      "      182 32.622.000.00

Valoración de la admón.

Fincas nº 177 43.260.00

      "      182 3.698.499.00

Se hace la vista antecedentes.

Se expone por la Alcaldía las bases que se tuvieron en cuenta al formular la Valoración Municipal quedadas en informes técnicos y periciais causados por la expropiación. Cabeido informe de Intervención y dictánculo de la Comisión de Hacienda, así como de Comisión Permanente de 26 de Julio último.

Vistos artículos 29 al 31 de la Ley de Expropiación forzosa. - artículos 30 y 31 de su Reglamento y disposiciones concordantes

Pieza deliberación y por unanimidad

Se acuerda: Ratificar acuerdo de Comisión Permanente de 26 de Julio último, expresivo de los siguientes extremos:

Primer.- Recular la Valoración del Perito de la admón dada a las fincas de propiedad municipal números 177 y 182 de las fechadas por las obras del canal del Guadiana. - Resto de los tramos.

Segundo.- Devolver a los oficinas de la Confederación



Queso

del Guadiana, en la ciudad, Nuevos Ministerios, calle agustín Bethencourt 4.

Tercero.- Facultar a la alcaldía-Presidencia para continuar la tramitación del expediente

Quarto  
abastecimiento  
de aguas Sub-  
Vención

Se da cuenta de Circular numero 2 del Plan Provincial 1974-75 del Excmo Sr Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, comunicando haber sido aprobada la obra de abastecimiento de aguas, segundando la de don Benito con la siguiente financiación:

Subvención del Estado.	50%	H.000.000.00	pts
Aportación del ayuntamiento	50%	H.000.000.00	.
Total presupuesto de la obra		8.000.000.00	.

Plazo de ejecución veinticuatro meses.

Concede plazo de diez días para envío de situación en que se encuentre el trámite de habilitación de crédito correspondiente.

Sé comunica Propuesta de Comisión Permanente de 26 de Julio último, Informe de Subvención y dictamen de C. de Obra y Hacienda.

Vistos: Reglamento Fiscal.- Reglamento de Contabilidad. Reglamento de Haciendas Sociales.- Orden de Hacienda de 21 Febrero 1964 y disposiciones concordantes. Provincia deliberada y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Quedan enterados de la Circular n.º 2 del Plan Provincial 1974-75, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, sobre obras de abastecimiento de aguas, segun la ferre.

Segundo aprobar el presupuesto de dicha obra que asciende a ochenta millones de pesetas y cumplir con

los gastos de la aportación municipal, cuya cuantía es de setenta millones (4.000.000.00 pts).

Tercero.- Habilitar el crédito preciso en presupuesto ordinario o extraordinario.

Quarto.- Autorizar a la alcaldía Presidencia, para que con

carro a Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto, partida unitaria con veintiún de solares municipales, plazas pago de la aportación en su veintiuno por ciento que corresponde a este Ayuntamiento en la obra.

Quinto

Saneamiento  
Residencia Sanitaria Subvención

Se da ejecución de circular, n.º 2, del Plan Provincial, 1974-75, del Exmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, comunicando haber sido aprobada la obra de saneamiento Residencia Sanitaria, de Don Benito, con la siguiente financiación:

Subvención del Estado	50 %	2.052.500.00
Aportación Ayuntamiento de D. Benito	25 %	1.026.250.00
id id Vía Segura	25 %	1.026.250.00
Total presupuesto de la obra pesetas		4.105.000.00

Plazo de ejecución: Doce meses.

Concede plazo de diez días para envío de situación en que se encuentre el trámite de Habilitación de crédito correspondiente.

Se hace propuesta de Comisión Permanente de 26 de Julio último, Informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Vistos: Ley de Regímenes Fiscales, Reglamento de Contratación. - Reglamento de Haciendas Locales. - Ordenanza Hacienda de 21 Febrero 1964 y disposiciones concordantes. Rúbrica de liberación y por autoridad

Se acuerda: Primero. - Quedar entendidos de la Circular número dos, del Plan Provincial 1974-75 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, sobre obras de saneamiento Residencia Sanitaria.

Segundo. - Aprobar el presupuesto de dicha obra que asciende a dos millones eeucenta y dos mil quinientos pesetas y comprometerse al abono de la aportación municipal, cuya cuantía es de un millón veintiseis mil doscientos cincuenta pesetas (1.026.250.00 pts)



*l*  
Tercero.- Habilitar el crédito preciso en presupuesto ordinario o extraordinario.

Cuarto.- Autorizar a la alcaldía-Presidencia para que en cargo a Varios Juzgados y Auxiliares del Presupuesto, partida dividida con venta de solares municipales, luego pago de lo aportado por el municipal, en un veintiuno por ciento, que corresponde a este Ayuntamiento en la obra.

Sexto  
Complejo Polideportivo Proyecto  
Desglosado.

Se da cuenta de:

Primer.- Expte de obras de construcción de un Complejo-Polideportivo, de esta Ciudad, según proyecto redactado por el arquitecto asesor municipal, Don José Muñoz Martínez, con presupuesto de ejecutada de veinticinco millones - seiscientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y seis pesetas (26.686.246.60 pts) y general de veintisiete millones doscientas cuatro mil setenta y una pesetas - (27.214.171.00 pts) aprobado por el Pleio de esta Corporación, en sesión ordinaria de 16 de octubre de 1972 - sexto del orden del dia-

Segundo.- Trámite para su contratación en subasta pública, declarada desierto por falta de licitadores.

Tercero.- Proyecto desglosado, segundo fare de obras de dicho complejo, formulado por el Arquitecto asesor, Sr. Muñoz Martínez, fechado en 1º agosto de 1974, que incluye las instalaciones deportivas y vivienda con presupuesto actualizado de ejecutada de quince millones ciento ochenta y una mil ciento ochenta y nueve pts. (15.181.189.00 pts)

La Presidencia alarga por la aprobación de este nuevo Proyecto desglosado y su contratación, en forma ejecutoria.

Convenido acuerdo de Comisión Permanente de 16 agosto actual y dictámen de las Comisiones de Hacienda y Obras.

Vistos Ley de Regiones Sociales, libro I. Título IV. Capítulo V.

Sección 1<sup>a</sup>.- Libro III. Título II. Capítulo uno.- Reglamento de obras, servicios y Bienes Municipales.- Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, Capítulo II Secciones 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> y demás disposiciones pertinentes.

Sin debate, ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto desglosado - segunda fase y (propuesta) presupuesto actualizado - de las obras de ejecución de un Complejo Polideportivo, en Don Benito, resuado en el ordenario tercero de la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutare dichas obras por el sistema de contratación en subasta pública.

Tercero.- Ratificare, en cuanto no modifica este acuerdo, el de este cumplimiento, fecha 16 de octubre de 1972 - sexto del orden del día

Cuarto.- Autorizar ampliamente a la alcaldía- Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos

Septimo. Seda reunión de:

Urbanización Primero.- Expedir de obras de urbanización de la zona - Parcial Alonso Norte de la ciudad de Alfonso Martín, de esta Ciudad, se Martin Proyecto que Proyecto redactado por el Se. arquitecto municipal José Muñoz Martínez, con Presupuesto de Contratación de dos millones ciento dos mil veinticinco treinta y una pts (2.102.931.00 pts) y Presupuesto General de dos millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos pts. (2.155.200.00 pts) aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 16 de abril de 1973 - sexto del orden del día -

Segundo.- Trámites para su ejecución, en subasta pública, declarada desierto, por falta de licitadores.

Tercero: Proyecto desglosado, de dichas obras, formulado por el arquitecto Asesor, Se. Muñoz Martínez, fechado en Junio de 1974 que incluye tres partidas del Presupuesto general (las 3.2-3.3 y 3.5, cerrados, -



llo

calzadas y alcogres, respectivamente) con precios actuales de los, asunciendo el presupuesto de contratación de esta segunda fase a novecientas veintimil mil setecientas seiscientas y una pts. con setenta y siete chn. (929.741.71) La Presidencia aboga por la aprobación de este nuevo Proyecto desbolado y su contratación en forma reglamentaria. Conocido acuerdo de Comisión Permanente de 16 de agosto actual y dictamen de las Comisiones de Hacienda y Obras.

Vistos: Rey del Reino Social, Libro I, Título IV. Capítulo V. Secc. 1º Libro II Título II Capítulo único. Reglamento de obras, servicios y Bienes Municipales. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales Cap. II Secciones 1º y 2º y disposiciones pertinentes. Siu debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto, desbolado segunda fase, y Presupuesto actualizado, de las obras de urbanización de la zona Norte de la Avenida de Alonso Martín, de esta Ciudad, ordenando en el n.º 3º de la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Ejecutar dichas obras por el sistema de contratación, en subasta pública.

Tercero.- Ratificar, en cuanto no modificar este acuerdo el de este Ayuntamiento Pleno de 15 de abril de 1973 - sexto del orden del día -

Cuarto.- Autorizar, ampliamente, a la Alcaldía-Presidencia para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

Octavo  
Proyecto obras  
Centenario 180  
NICHOS.

Sexta ecueta de:  
Primero.- Proyecto de obras de construcción de un Grupo de 180 nichos en el Cementerio Municipal de la Ciudad, redactado por el Arquitecto Municipal Don José Mauro Martínez, compuesto de los siguientes documentos: a) memoria, b) dos planos. - (e) Pliego

de condiciones facultativas. - d) mediciones. e) Presupuesto de contrata un millón cinco mil doscientos sesenta y seis pts. (1.005.366.00 pts) y general de un millón veintiún mil trescientas doceventa y dos pts (1.029.392.00 pts)

Segundo. - Pliego de condiciones económico-administrativas, formulado por la Alcaldía-Presidente.

Tercero. - Acuerdo tomado por la Comisión Permanente en sesión de once de Julio último - 12º del orden del día. Secretaría expone antecedentes

La Presidencia aboga por su aprobación  
Vistos: Reglaje de Bajadas Fiscales. Libro I, Título IV. Capítulo V. Sección 1º. Libro II, Título II, Capítulo uno: Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Fiscales, Capítulo II, Secciones 1º y 2º y demás disposiciones pertinentes.

Si se debate, en votación ordinaria y por unanimidad, convocados a informe de Interventor y dictamen de las Comisiones de Obras y Hacienda.

Se acuerda: Primero. - Aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliegos de condiciones de las obras de construcción de un grupo de 180 nichos en el Cementerio Municipal de la Ciudad, resueltas en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo. - Contratar la ejecución de dichas obras en subasta pública.

Tercero. - Satisfacer el importe de dichas obras con cargo al Presupuesto Municipal ordinario vigente. Sobre cuenta de motion de la Alcaldía, fecha 12 de agosto actual, sobre cesión gratuita de solar del Municipio, o adquirir de la finca de Peopios, "Dehesa Royal Nuevos" con destino a Campo de Fútbol y en favor de la Federación Española del Fútbol.

Nuevo  
Campo de Fútbol Solar ce



QED

Tambien se da cuenta de acuerdo de Comision Permanente de fecha 16 de agosto corriente, proponiendo se acuerde la cesion gratuita propuesta.

Secretaria expone asfecedentes

La Presidencia glosa brevemente la Mencion y aboga por su aprobacion.

Rebido informe de Intervencion y Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Vistos: Regl. de Plenaria Local, art: 101-2º, 121-c.

189-2 y 3dº-e. Reglamento de Bienes art. 95-2. y 97 y demás disposiciones pertinentes.

La propuesta de la Presidencia, en votación unánime y por el voto favorable de todos los asistentes, Srs. Gómez, Muñoz, Cerdá, Sanchez, Ramos, Valades, Moreillo, Cerrato, Sorvila, Martínez, Aguirre, Pinedosa y Gaviria en total doce, que constituyeron mayoría de los tres y mayoría absoluta legal del número de miembros presentes, que son quince.

Se acuerda: Ceder, gratuitamente, a favor de la Federación Española de Fútbol, el solar del Municipio, bien de propios que se describe a continuación en arreglo a las condiciones que se detallan.

Situación: Terreno municipal de Don Benito, Norte del casco urbano, entre los de la Delicia Royal, propiedad municipal,

Linderos: Norte, con terrenos de prácticas del Instituto Técnico de Duránsa Muela, propiedad del Ministerio de Educación y Ciencia, en 112 m. metros.

Sur, con Estadio municipal, propiedad del Municipio en 122 metros.

Este, con calle indicada en 70 metros.

Oeste, con calle indicada, en 70 metros.

Superficie: ocho mil quinientos cuarenta metros cuadrados (8.540 m<sup>2</sup>)



88  
Precio unitario: Quinientas pts. m<sup>2</sup>. (500.00 m<sup>2</sup>)  
Valor total: Cuatro millones doscientas setenta mil  
pesetas (4.370.000,00 pts)

Destino.- Construcción de Campo de Fútbol e instalaciones adecuadas a su finalidad

Condiciones: Las establecidas en el Reglamento de Bienes art. 97-ii, a saber: a) Que los fines para los que se otorga la cesión gratuita de bienes patrimoniales de be hacerse o cumplir en plazo máximo de cinco años.

b) Que los servicios del campo de fútbol se mantengan durante los treinta años siguientes.

c) Si transcurriese uno o los plazos sin que se hubiere cumplido las citadas condiciones, los terrenos revertirán, automáticamente, al pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y adiciones.

Segundo. Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del solar de referencia.

Tercero. El Señor Alcalde-Presidente informar ampliamente a la Corporación sobre la situación en que se encuentra la ejecución de los Proyectos de obras de Complejo Polideportivo y urbanización de la zona Norte de la avenida Alfonso X el Sabio, los cuales, como viene el Pleno ha sido dividido en dos, llamados respectivamente, primera y segunda fase y a efectos de su construcción se elaborará un nuevo Presupuesto extraordinario con nuevo préstamo del Banco de Crédito, buscándose solicitar las oportunas autorizaciones y esperando que, en breve, quede resuelta la crisis económica planteada en dichos proyectos por la vez quedado insuficientes sus presupuestos ante la fuerte elevación de sola

rios y materiales.

Si hubiese bate, en votación ordinaria y por unanimidad.  
Se acuerda: Guardar estrictos.

Tu teniendo mas asuntos que resolver, la Presidencia levanta  
la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos y yo  
el Secretario extiendo esta acta que han de firmar  
los Sres. asistentes y de la que certifico. = Edite paren-  
tesis = puesta - Novale.

Antón

Llaman

Muñoz

Protobeam

Rodríguez

Añel

M. M.

Moy

Ediccción

J. Pedrosa

Fernández

Díaz Hernández

Gavito

# Sesión ordinaria del dia 15 de Octubre de 1974.

## 2º Convocatoria

Acta nº 12.

En la Ciudad de Don Benito a quince de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas treinta minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Galera Torreba, con asistencia de los Sres. Elegidos de alcaldía, D. José M. Martínez Jarrón, D. Juan Francisco Cerrato Blasquez, D. Antonio Sanchez Sánchez, D. Juan Ramón Cerrato y D. Arturo Llucias Belda; de los Sres. Concejales D. Gabriel H. Barquero Corrochano, D. Manuel Morejillo Fernández, D. Luis Fernández Alfonso, D. Eduardo Dávila Pedro, D. Isidoro Martínez Pérez, D. Juan Manuel Aguirre Gómez, D. Juan Pedro Leiva, y D. Joaquín Gracia de Baxeres; del Sr. Tesorero D. Antonio Godoy Barquero, y de su el Secretario Habilitado.

No asistirán, por causas justificadas, los Sres. Concejales D. Angel Valdés Gómez y D. Emilio Alonso Ruiz. Se abre la sesión.

## Orden del día

Primer  
acta

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 19 de agosto último.

Si se debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: aprobarla.

Segundo  
Acuerdo Pleno  
3º trimestre.

Se da cuenta de acuerdos adoptados por este ayuntamiento Pleno, durante el tercer trimestre de este año.

Si se debate, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: aprobar el extracto de dichos acuerdos y ratificar los mismos, integrante.

 **Cerezo**  
**Oliva** **Almendre**  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Se da cuenta de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal durante el 3º trimestre del año actual.

DR

Su debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Aprobar el extracto de dichos acuerdos y calificar  
los mismos, integrarlos.

Cuarto  
Proyecto Presu-  
puesto extraor-  
dinario

Se da cuenta:

Primero.- De expediente sobre formación de Proyecto de Presupuesto municipal Extraordinario para obras de saneamiento de la Residencia Sanitaria y abastecimiento de aguas, segunda fase, en esta Ciudad, que realizará la Comisión Provincial de Servicios Esenciales, constituyendo las cantidades presupuestadas aportación del Ayuntamiento para tales obras. Presumen:

Estado de Gastos. 5.048.763 ptos

Estado de Ingresos 5.048.763

Segundo.- Propuesta de acuerdo de la Comisión Permanente fechada 29 de agosto último - 9º del orden del día - y dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de Presupuesto municipal Extraordinario para las obras referidas.

Señor Alcalde expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Señores presentes se adhieren.

Resumiendo el debate.

Vistos los Reglamentos Sociales, art. 694 al 703. Reglamento de Horarios Sociales, art. 198 al 216 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal con el voto favorable de los Concejales Señ. Galan Cerroba, Mateo Sasieta, Cerruto Blasques, Sanchez Sanchez, Ramos Cerato, Lucas Belda, Hidalgo Barquero Corrochano, Lucillo Fernández, Cerruto Alonso, Davila Yedro, Murciano Pérez, Aguirre Gómez, Pedrosa Fernández y Gavira de Basceres, total, catorce, cuyo voto representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación que, de hecho y de derecho, son diecisiete.



Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario de que se ha dado cuenta Resumen por capítulos.

Estado de Gastos.

Capítulo 1º Personal activo. - - -	22.513.00
id 2º Extraordinarios y de capital. 5.026.250.00	
Total gastos - - -	5.048.763.00

Estado de Ingresos.

Capítulo 6º Extraordinarios y de capital	5.048.763.00
Total ingresos. - - -	5.048.763.00

Segundo.- Exponer al público el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario, de este modo, y proseguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad.

Quinto

Complejo Polideportivo y urbanización 2ª fase. Financiación

Seda cuenta de:

Primero.- Mission de la Alcaldía, exponiendo la situación seguidamente para proyectar, subastar y ejecutar las obras de construcción de un Complejo Polideportivo y la urbanización de la zona surte de la C.D.U. de Caloso Murtas, ademas de otras obras, para cuya financiación se obtuvo una prestamo del Banco de Crédito Social de España por cuantía de Treinta mil novecientas setenta y un mil cuatrocientas dieciocho pts. (30.970.418.00 pts) así como la falta de postores en subasta de tales obras, por lo que se procedió a dividir las mismas en dos fases, financiaendo la primera con las cantidades presupuestadas y para la segunda se lanza precio cumplir los créditos previstos a base de obtener duplicación de crédito en el Banco de Crédito Social de España.

Segundo.- Informe de Intervención, sobre la prevista aplicación de crédito y préstamo que se estima en Quince millores, cuatrocientas veintidós mil ochocientos ochenta y siete pts. (15.422.887.00 pts).



*ley*

Tercero.- Acuerdo de Comisión Permanente de 10 de octubre actual, 11º del orden del día y dictámen de la Comisión de Hacienda sobre la situación fiscal proyectada.

Vistos: Ley de Regímenes Fiscales art. 773, al 783, y demás disposiciones concordantes.

Brevia deliberación en la que intervienen varios Sres. Concejales, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero.- Quedan satisfechos de la situación de la alcaldía y del informe de Intervención resueltos.

Segundo.- Gestionar del Banco de Crédito Social de España, la ampliación de crédito proyectada

Tercero.- Formular, en su caso, el documento expediente para habilitar los créditos necesarios a base de ampliar el crédito que hoy tiene concedido el citado Banco.

## Sexto

Ordenanzas fiscales modificaciones).

Se da cuenta de:

Expedientes sobre modificaciones de las Ordenanzas fiscales, así como de sus Tarifas, para que rijan en los ejercicios económicos de 1975 y siguientes. Resumen:

a) Ordenanza n.º 16.- Decreto de apertura de establecimientos; b) Ordenanza n.º 24.- Cementerio Municipal; c) Ordenanza n.º 44.- Escaparates, muestraas, letreros, etc.

Acuerdo de Comisión Permanente de 3 de octubre actual, 7º del orden del día y dictámen de la Comisión de Hacienda sobre aprobación de los ordenanzas resueltas por Presidencia abogar por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Vistos: Ley de Regímenes Fiscales, art. 717, al 730. Reglamento de Haciendas Sociales, art. 217 al 220 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Primero Elevar los correspondientes Proyectos de modificaciones de ordenanzas fiscales a definitivos,



16

para los ejercicios económicos de 1975 y sucesivos.  
Segundo.- Exponer al público los expedientes de referencia por quince días hábiles, para reclamaciones.  
Tercero.- Finalizado el plazo anterior, elevar al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, eo más de los expedientes y reclamaciones, en su caso, para resolución.

#### Séptimo Se da cuenta de:

Complejo de Servicios Confederación Guadiana Primero.- Oficio del Ministerio de la Gobernación que dice así: "Ministerio de la Gobernación. - N° 1204. Ref. Neg. 3º. Aduan. Socal. Sección 2º. Visto el expediente suscrito por ese Ayuntamiento en solicitud de autorización para ceder, gratuitamente, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, una parcela de terreno de propiedad municipal." Resultando.- Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el dia 7 del Febrero de 1974, adoptó, el acuerdo, completado por el de 9 de Mayo inmediato siguiente de ceder, gratuitamente, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con destino a la construcción e instalación de un Complejo de Servicios para explotaciones de los servicios regulares por los cauces de Cíllar y Lujar, de Vegas altas del Guadiana, una parcela de terreno, de propiedad municipal, a segregar de la Dehesa Boyal Nueva, de 43.560 mts. de superficie, que limita: Al Norte, carretera C-520 de Casares a Villanueva de la Serena; Sur, Cauel del Lujar; Este, el mismo Cauel y Oeste, sierras de partidas. - Está valorada en 876.000 pesetas. - Viéndose: La Ley de Regiones Sociales, el Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales y demás disposiciones de aplicación.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen capacidad para ceder sus bienes inmuebles de propios, gratuitamente, a Entidades o Instituciones Públicas

W

para fines que redunden en beneficio de los habitantes del Territorio Municipal y previa autorización de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el parrafo 2º del artº 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales aprobado por D. 27 Mayo 1955.- Considerando: Que en la trámiteación del Expte se han cumplido los requisitos que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artº 95 del citado Reglamento y sus esquemas, de la legislación municipal vigente.- Este Ministerio, que tiene a bien autorizar la cesión a cuenta de don Benito (Badajoz) para ceder, gratuitamente, a la Comisión Hidrográfica del Guadiana, la parcela de terreno, de propiedad municipal, anteriormente referida, a los fines y en los términos expresados en el expte y debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artº 90º del propio Reglamento.- Lo que, es la devolución del expediente, dirijo a V.S. para su conocimiento y efectos convenientes.- Madrid 27 ag. 1974.- P.D. ilogible.- Rubricado.  
El alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz). Hay un sello de tinta que dice: Ministerio de la Gobernación.- Dirección General de Admón. Local.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de cinco-  
do Septiembre actual- 5º del orden del día- proponeudo  
aprobacion definitiva.

Vistos los documentos citados y demás de aplicación.  
Si en debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: Declarar enterados del oficio trámite.  
Aprobar definitivamente el expte de cesión gratuita  
de terrenos de referencia.

Facultar a la Alcaldía para continuar la tramita-  
ción del expediente, representar al Ayuntamiento en el  
otorgamiento de la escritura de cesión, hacer entrega  
de los bienes y demás trámites necesarios al efecto.

Se da cuenta de:

Proyecto obras  
NUEVO AYUNTAMIENTO.

Periunro.- Proyecto de obras de construcción de nuevo Ayuntamiento, en esta Ciudad, redactado por el Arquitecto Luis Serrano Municipal, D. José Francisco Martínez, compuesto de los siguientes documentos: a) Memoria, b) Plano de situación, c) Descripción plana, d) Pliego de condiciones, e) Mediciones, f) Presupuesto de contrata / Treinta y tres millones novecientos setenta mil quinientos veintidós mil ochenta pts (33.970.450.00), g) Presupuesto General Treinta y cuatro millones ochocientos veintiún mil quinientos cincuenta y cinco pts. (34.847.555. pesos).

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 10 octubre de igual propuesto - 7º del orden del día - propuesto aprobación del Proyecto.

Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Presumido el debate.

Vistos: Ley de Regimen Local, Libro I, Título IV. Capítulo V, Sección 1º = Libro III. Título II. Capítulo único. Libro IV. Título I. Capítulo V. Sección 2º. Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales. Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Capítulo 2º; Secciones 1º y 2º y demás disposiciones pertinentes.

Priora obediencia, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto. Presupuesto y Pliego de condiciones de las obras de construcción de nuevo ayuntamiento, en esta Ciudad.

Segundo.- Consignar en Presupuesto municipal extraordinario a facilitar en su día, los créditos necesarios para atender a los gastos de ejecución del Proyecto de obras de referencia, ejecutarse con cargo al mismo y contabilizarlos por separado.

Tercero.- Prestar ampliamente la alcaldía para que interese todo el tipo de subvenciones, auxilio o



V

prestarios para tales obras con sujeción a las disposiciones legales.

Noveno Se da cuenta de:

Campo de Fútbol  
Sellar sesión

Primero.- Acuerdo de Pleto de diecinueve de agosto último, por el que se cede, gratuitamente, a favor del Movimiento Nacional un solar de 8.540 m<sup>2</sup>. con destino a construcción de Campo de Fútbol e instalaciones adecuadas a su finalidad.

Segundo.- Oficio de la Federación Extremeña de fútbol dando a conocer las dos modalidades establecidas para construir Campos de Fútbol fecha 3 de Septiembre último.

Dia 27

Tercero.- Sesión de la Cámara, fecha 7 de Septiembre pasado, proponiendo, a la vista de la manifestación efectuada que se entifique el acuerdo de Pleto de 19 de Agosto pasado y que se acuerde que la construcción del Campo de Fútbol lo sea por la Federación Nacional, subvencionando la totalidad de la inversión.

Cuarto.- Acuerdo de Comisión Permanente de 10 de octubre actual - 10º del orden del día - proponiendo aprobar la moción.

Vistas las disposiciones citadas de Pleto de 19 agosto último. Previa deliberación, en votación ordinaria y pluranimidad. Se acuerda; Primero.- Quedan enterados del oficio de la Federación Extremeña de fútbol, dando a conocer las dos modalidades establecidas para construir Campos de Fútbol, fecha 3 de Septiembre último.

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de Pleto de 19 de agosto pasado - 9º del orden del día - sobre donación o cesión gratuita a favor del Movimiento Nacional de un solar de ochenta y siete quinientos cuarenta metros cuadrados (8.540 m<sup>2</sup>) con destino a construcción de Campo de Fútbol e instalaciones adecuadas a su finalidad, en las condiciones consignadas, que

sou las establecidas, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales, artículo 97-1.

Tercero.- Dada la construcción del campo de fútbol sea realizada por la referida Federación Nacional, subvencionando la totalidad de la inversión.

Cuarto.- Facultar, ampliamente, a la alcaldía para continuar la tramitación del expediente y para solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación.

## Décimo Residencia An- ciaus. Cesión solar y edifica- ción

Se da cuenta:

Primero.- Moción de la alcaldía, fecha 8 del actual, sobre cesión gratuita de un solar y edificación del Municipio, albergue de la Línea del Río Tajo Nueva, de los propios municipales, con destino a Club-Residencia de ancianos, al favor del Instituto Nacional de Asistencia-Social, Ministerio de la Gobernación.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente, fecha 10 Octubre actual.- 17º del orden del día - propuesto aprobación de la Moción, Informe de Ejecución y Dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda. Secretaría expone antecedentes.

La Presidencia glosa brevemente la Moción y aboga por su aprobación.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Vistos: Ley de Regiones Sociales, texto refundido de 24 de Junio de 1955, art. 101-2-b, 121-e, 189-2 y 303. Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales de 7 de Mayo de 1955, art. 95-2 y 97 y demás disposiciones pertinentes. A propuesta de la Presidencia, en votación unánime y con el voto favorable de todos los asistentes, señores Galan Cerroba, Melito Sariña, Cerruto Blazquez, Sanchez Simcha, Rauzo Cerrato, Muñoz Belosa, Hidalgo-Barquero Cornechano, Moreillo Fernández, Cerrato Alcalde, Davila Pedro, Martínez-Pérez, Aguirre González, Pedrosa Fernández, y Gómez de Baxeres, en total, veinticinco, cuyo número representa más de los dos

D

Algunas partes de los miembros que integran la Corporación que, de Hecho y de Derecho, son diecisiete.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente, a favor del Instituto Nacional de Asistencia Social, Ministerio de la Gobernación, para instalación y funcionamiento de Club-Residencia de ancianos, el solar y edificio que se describen a continuación, con arreglo a las condiciones que se detallan:

Situación: Oeste del casco urbano de Don Benito, entre su calle de General Sanjurjo y carretera de Circunvalación, en terrenos de la Dehesa Boyal Nueva, de la que se segregará.

Fríndicos: Norte, con el Gral. Sanjurjo en 59.50 metros.

Sur, con terrenos de la Dehesa Boyal Nueva de donde se segregará, en 59'50 metros.

Este, con terrenos del Real de Feria, correspondientes a la Dehesa Boyal Nueva del propietario municipal.

Oeste, con carretera C-520 de Carreras a Villa.

Uniendo de la Sección en circunvalación por la Ciudad de D. Benito, en 89. metros.

Superficie total: Cinco mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados (5.295.50 m<sup>2</sup>)

Edificación: Sobre el solar descrito se ha construido un edificio formado por dos cuerpos unidos.

El primero, de una sola planta, situado al Norte del conjunto, destinado a servicios.

El segundo, de dos plantas, destinado a Residencia.

Sra Superficie ocupada del solar ocupado por la edificación es de mil quinientos veinticinco m<sup>2</sup> (1.525 m<sup>2</sup>) quedando el resto del solar de superficie del solar de tres mil novecientos noventa y seis metros cuadrados (3.999 m<sup>2</sup>) destinados a jardines.

Cuerpo primero.- Se compone de porche de acceso; vestíbulos principales y de servicios; Dirección; Administración; salas de estar; asesos, salón Bar; comedor; cocina con almacén, la-

vanderia; cuarto de costura y plancha; comedores; y cuartos del personal; almacenes de la cocina; los dormitorios de servicios; los dormitorios de enfermería; botiquín y salón de descanso, así como dos patios centrales.

Cuerpo segundo.- Comprende dos plantas y semisótano.- La planta de semi-sótano está destinada a cuarto de escaleras.- La planta baja dispone de un amplio patio central y a su alrededor están ubicados cuatro dormitorios para los residentes, disponiendo de ascensos y armarios empotrados.- La planta principal dispone del patio central expresado en la planta y otros cuatro dormitorios iguales a los de la planta baja.- Entre de sus ángulos están situados baños de descanso en cubas, placas y en el cuarto ángulo de este segundo cuerpo está situada la escuela de comuniones.- Se dispone dentro de las obras de albañilería, fontanería, etc., dispone la Residencia de calefacción con instalación de fuel-oil. Valoración: Dieciocho millones quinientos cincuenta mil pesos (18.550.000.00 pts.).

Condiciones: Las establecidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales, de 27 mayo 1955, art. 97, a saber:

- a) Que los fines para los que se otorga la cesión de los bienes patrimoniales, de referencia, se cumplen en plazo - máximo de cinco años
- b) Que los servicios del Club-Residencia de ancianos, previstos, se mantengan durante los 30 años siguientes
- c) Si transcurriese un año u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, el solar y edificio cedidos revertirán, automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y adiciones.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del

D

solar y edificio de enfermería.

Se absenta en este momento el Sr. Dávila Gómez.

Sobre informaciones del diario "Hoy" y actuación de su Delegado en Don Benito.

Por el Primer Teniente de alcalde, D. José M<sup>o</sup> Mateo Sasieta se echa a la alcaldía e intereses de la Corporación se lleva constar en acta el desagrado de esta Junta suscitado por las informaciones del Diario "Hoy" sobre Don Benito y actuación de su Delegado en ésta D. Enrique Gutiérrez Calderón, fundando tales siguientes consideraciones:

Desarrollar una crítica perjudicial y destructiva que nos ligue a parecer ante los lectores como un pueblo atrasado y falto de los más elementales servicios.

No olvidar de las autoridades y funcionarios municipales la necesaria información sobre el estado de las obras y servicios, en ejecución o en proyecto, para criticar nuestras actuaciones en criterio constructivo lo que aceptaremos y apoyaremos.

Prosecutar los problemas en forma fraterna y partidista, de lo que fue buena prueba, el primer extraordinario de Fiestas de Septiembre, en contra de las actuaciones y consideraciones que esta Alcaldía y Corporación tuvieron siempre con el periódico y sus representantes.

Siendo deseable algunasclarificaciones por el Sr. Alcalde y breves observaciones por los Señores Concejales, se aceptó unanimemente el reago formulado y se facultó al Sr. Alcalde para que hiciera constar el mismo al diario "Hoy" y a su Delegado Social en Don Benito.

Sobre Universidad a distancia.

Por el Sr. Convenio D. Manuel Moreillo Fernández se da lectura de carta que ha recibido del Secretario General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la que interesa saber si procede la erección de un Centro Re-

gional en Don Benito, y en su caso, ofrecimiento de locales y de medios económicos para gastos de instalación y sostenimiento.

Defiende el Sr. Morillo la conveniencia de la creación de dicho Centro por los grandes beneficios que produciría en numerosos estudiantes que no podrían desplazarse de sus pueblos de residencia.

Expone sus puntos de vista diversos concejales, entre ellos, los Sres Matto Sasiega, Mañas Belda, Cebrato Blasques, y Saenz Sanchis, sobre instalaciones, profesorado, obligaciones, etc.

La Presidencia resuelve las intervenciones propiciando así se acepta que se obtenga una información lo más amplia posible, sobre:

- a) Obligaciones del Ayuntamiento.
- b) Fiebres y dependencias necesarias.
- c) Profesorado mínimo.
- d) Exámenes.
- e) Escuelas a impartir.
- f) Otros extremos.

Sobre obras en edificio Escuela de Maestria:

Por el Sr. Teniente de alcalde Arturo Mañas Belda se interesa la realización de obras en el edificio que ocupa la Escuela de Maestria Industrial y posibilidad económica de los mismos, ofreciendo el Sr. Alcalde estudiar el ruego para dar viabilidad al mismo.

Tratando otros asuntos que resolver, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas. De lo conseguido en esta acta que han de firmar todos los Sres. asistentes y el Secretario Habilitado Certifico.

Gabriel H. Barquero

027

M. M. T.

W.H.

Eduardo

y. Pedrosa

J. M. G.  
Carretero

Sesión extraordinaria del día 14 Noviembre de 1974  
1º Convocatoria

Acta nº 13

En la Ciudad de Don Benito a veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr alcalde D. Antonio Galan Torroba, con asistencia de los Sres. Concejales de alcalde, D. José M. Matéo Chacón, D. Francisco Cerrato Blasquez, D. Antonio Sanchez Sanchez y Don Juan Ramón Cerrato; de los Sres. Concejales, D. Gabriel H. Barquero Corralcano, D. Luis Cerrato Alonso, D. Eduardo Garíca Yedro, Don Isidoro Martínez Pérez, D. Juan Pedroza Fernández y D. Joaquín Gómez de Bascones; del Sr. Interventor, D. Antonio Godoy-Barquero y de un, el Secretario Habilitado.

Por causas debidamente justificadas, dejaron de asistir el Sr. Concejal de alcalde D. Arturo Matías Beldar y los Sres. Concejales D. Angel Valdés Gómez, D. Emilio Alonso Ruiz, D. Manuel Morillo Fernández y D. Juan Manuel Aguas Gómez.

Se abre la sesión.



## Orden del día

Primero Se da lectura del borrador de la acta de la sesión anterior, celebrada el dia 15 de octubre último.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad.  
Se acuerda: Aprobarla.

Segundo. Se da cuenta de expediente sobre Proyecto de Presupuesto municipal Extraordinario para obras de saneamiento de la Residencia Sanitaria y de abastecimiento de aguas, segunda fase, en esta Ciudad, que realizará la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, constituyendo las cantidades presupuestadas, aportación del ayuntamiento para tales obras.

Resumen:

Estado de Gastos \_\_\_\_\_ 5.048.763.00 pts.

Estado de Ingresos \_\_\_\_\_ 5.048.763.00 "

Secretaría expone antecedentes

Sra. Presidenta aboga por su aprobación.

Todos los Sres. asistentes se pronuncian.

Resuelto el debate.

Vistos: Rey de Régimen Social, artículos 694 al 703; Reglamento de Haciendas Municipales, artº 198 al 216 y demás disposiciones pertinentes.

En votación unánime y por el voto favorable de todos los Sres. concejales asistentes, Sres. Galan Terroba, Martín Sasieta, Cerrillo Blasquiza, Sanchez Sauchez, Ayuso Cerrato, Hidalgo Barquerizo Cortocharro, Cerrito Alonso, Davila Tedeo, Martínez Perez, Pedrosa Lernández y Guiriz de Bascur; en total once, cuyo numero representa más de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación y mayoría absoluta de los mismos, que de Hecho y de Derecho son 16.

Se acuerda: Peticion.- Elevar el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para obras de saneamiento de la Residencia Sanitaria y de abastecimiento de aguas, en Don Benito, de que se ha dado cuenta, aprobado en sesión extraordinaria de Pleio de 15 de octubre último, a Presupuesto



(2)

definitivo.- Resumen por capítulos:

Estado de Gastos:

Capítulo 1º Personal activo.	22.513.00
2º Extraordinarios y de capital.	5.026.250.00
Total gastos	5.048.763.00

Estado de Ingresos:

Capítulo 6º Extraordinarios y de capital	5.048.763.00
Total Ingresos	5.048.763.00

Segundo.- Exponer al público el Proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para otras de sujeción de la Residencia Sanitaria y de abastecimiento de aguas, en Don Benito, de referencia, y seguir los trámites reglamentarios hasta obtener la aprobación definitiva de la Superioridad.

Tercero.

Creditos Modificatorios Presupuesto ordinario  
1974 N° 3.

Sexta cuenta de:

1º= Expte. sobre modificaciones de Creditos del Presupuesto municipal ordinario vigente, de 1974; Sección Gastos, Capítulos Artículos, Conceptos y Partidas que se consignan en el mismo.  
Total importe: Tres millones nueve mil setecientos treinta y seis pts. (3.009.736.00 pts.)

2º= Propuesta de acuerdo de la Comisión Previamente, fecha 31 de octubre último - sexto del orden del día - sobre modificaciones de Creditos del Presupuesto Municipal ordinario, vigente de referencia.

Informado, favorablemente, la intervención expone antecedentes y Secretaría disposiciones legales de aplicación.  
La Presidencia aboga en pro.

Todos los Sres. presentes se adhieren.

Resuelto el debate.

Vistos: Ley de Regiones Sociales, art. 691 en relación con los 682 y 683; Reglamento de Haciendas Sociales, art. 196 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de los Concejales Sres. Galán Tenoba, Matos Sarietà, Corbato Blasques, Lanchas Sánchez,



Ramón Cerrato, Hidalgo Baquino Corrochano, Cerrato Alonso, -  
Davila Pedro, Martínez Pérez, Pedrosa Fernández, y Gómez de  
Bascuñán, en total once, que constituyen mayoría absoluta del  
total de miembros corporativos que, de Hecho y de Derecho, son  
dieciseis.

Se acuerda: (1) probar el Proyecto de modificaciones de Créditos del Presupuesto Municipal ordinario vigente, de 1974, de  
referencia y elevarlo a definitivo, puestos los trámites regla-  
mentarios.

Dar cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefatura  
del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corpora-  
ciones Sociales, de Badajoz, a sus efectos.

#### Cuarto Universidad Extremadura Subvenciones

Primero. - De carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 22  
de octubre último, en la que comunica las necesidades que  
tiene nuestra Universidad para su sostentamiento y solicita  
de las Corporaciones Sociales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a constituyentes la situación en que  
se encuentran los Centros Universitarios de la Provincia y  
la indudable obligación que a todos los habitantes de la Pro-  
vincia incumbe solventar, en tanto en cuanto el Estado, agobia-  
do por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su inte-  
gridad, y como esta obligación de ayudar debe canalizarse a  
través de los ayuntamientos que son los legítimos representa-  
tantes de los poblados.

Segundo. - Decreto de Comisión Permanente de fecha 24 de  
Octubre último - 15º del orden del día - propuesto al pleno  
se concedrá la subvención.

Por Secretaría se informa que es necesario obtener del Excmo. Sr.  
Ministro de la Gobernación, autorización para conceder la sub-  
vención a este Organismo, según previene el art. 19 de la Ley 48/66  
de 23 de Julio, siendo tal acuerdo competencia de Pleito a te-  
nor del art. 121-e) q) de la Ley de Regimen Social.

Conocido informe del Subsecretario y dictámenes de las Comisiones



W

### de Hacienda y de Cultura

Deliberado suficientemente el asunto, en votación ordinaria y con el voto favorable de los Sres. Cornejo, Galán Fernández, Martínez Paniela, Cerrato Blasquez, Sanchez Sanchez, Rauco Cerrato, Hidalgo Baquero Corralero, Cerrato alciso, Davila Tedeo, Martínez Pérez, Pedroso Fernández y Guirre de Baxeres; en total once, que constituyen mayoría de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos que, de Hélio y de Derecho, son 16.

Se acuerda: Primero.- Conceder una subvención de Ciento doce mil doscientas pts. (112.200.00 pts) anuales, para sostencimiento de la Universidad Extremeña, en tanto que el Estado se haga cargo, íntegramente, del mismo.

Segundo.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno, acompañada de certificación de este acuerdo, para, si lo estima conveniente, le preste su autorización.

Tercero.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Se da cuenta:

Primero.- Moción de la alcaldía, fechada 22 octubre último, sobre cesión gratuita de un solar y edificación del municipio, a segunz de la Plana urbana n° 45 de la villa del Generalísimo Franco, de los propios municipales con destino a obras de ampliación de dicha Escuela y a favor del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 24 octubre de 1974 undécimo del orden del día - proponeiendo aprobar la moción.

Conocido informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Obras y Hacienda.

Sra Presidencia glosa brevemente su moción y aboga porque sea aprobada, teniendo en cuenta la labor educativa que, desde hace muchos años, viene desarrollando y el fuerte incremento del número de alumnos que cursan estudios en la misma.

Vistos: Srs de Regiones Sociales, texto refundido de 24 de Junio de 1955, 622 t. 101, 62, 6; 121, c. 189, 2 y 303; Reglamento de Bienes



de las Entidades Sociales de 27 Mayo 1955, artº 95, 2 y 97 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, en votación ordinaria y con el voto favorable de los Concejales Lino Galan Terroba, Mateo Sarietti, Cerrato Blasques, - Sanchez Sanchez, Ramon Cerrato, Hidalgo Barquero-Corochano, Cerrato Alonso, Davila Pedro, Martinez Perez, Pedroso Fernandez, y Gavira de Borrego, en total, once, que constituyen mayoría de los veinti y mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que, de Hecho y de Derecho son 16.

Se acuerda: Primero.- Ceder, gratuitamente, a favor del Ministerio de Educación y Ciencia, para cumplimiento de la Escuela de Maestria Industrial del don Beato, el solar y edificio que se describen a continuación, con arreglo a las condiciones que se detallan.

Situación.- Interior de la finca número cincuenta y cinco de la avenida del General Franco, propiedad del Ayuntamiento de don Beato.

Sinistros: Norte con finca n.º 46 de esta calle, propiedad de Gomez y Gonzalez S.H. en 25.10 metros.

Sur: Con Patio de la Escuela de Maestria Industrial correspondiente al edificio n.º 45 de la avenida del Generalísimo Franco, propiedad del ayuntamiento, en 27.10 metros.

Este: Con Patio y construcción del Instituto Cívico Lemusio, - correspondientes de la finca n.º 45 de la vía citada, propiedad del ayuntamiento, en 27.10 metros.

Oeste: Con terrenos de la finca n.º 47 de igual avenida, propiedad de Gomez y Gonzalez S.H. en 13.80 metros.

Superficie. Patio de forma trapezoidal, con 203.05 m<sup>2</sup>.

Nave de una planta, de forma de forma rectangular con 300.81 m<sup>2</sup>.

Total superficie: 503.86 m<sup>2</sup>.

Valoración. 203.05 m<sup>2</sup>. ad. 0.000 406.100 pts

300.81 " a 4.000 1.203.240 "

Total valor pts. --- 1.609.340 "

Condiciones: Se establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales, de 27 Mayo 1955. artículo veinte y siete, a saber:



D

- a) Que los fines para los que se otorga la cesión gratuita de los bienes patrimoniales, de referencia, se cumplan en plazo máximo de cinco años.
- b) Que las actividades de la Escuela de Maestria Industrial se mantengan durante los treinta años siguientes.
- c) Si hubiere nuevo o otro plazo sin cumplido tales condiciones, el solar y edificios cedidos, revertirán automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio municipal cedente, con sus pertenencias y adiciones.

Segundo. - Solicitud del Ministerio de la Gobernación, la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del solar y edificio resitados.

#### Sexto.

Complejo Polideportivo Sub-Vencior.

Se da lectura del siguiente oficio:

Delegación Provincial de Educación Física y Deportes. - Badajoz.  
Número 1662. - Fecha 6 Noviembre 1974. - Asunto: Documento trámite escrito Servicio Instalaciones. - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Don Benito. - El Jefe del Servicio de Instalaciones de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, en escrito n.º 23.395, de 31 de octubre pasado, informaba a esta Delegación Provincial, lo que sigue: "Es de referencia el expediente promovido por el ayuntamiento de Don Benito, para la construcción de instalaciones deportivas, por un presupuesto de 17.209.829.00 pts, sobre el que se concedió una subvención de 8.604.914.00 pts. - Ultimamente, el ayuntamiento remitió solicitud para que la citada ayuda reciera, en su totalidad, sobre una 2<sup>a</sup> fase de dichas obras, por valor de 26.518.435.00 pts, quedando, en realizar, por su propia cuenta, una 2<sup>a</sup> fase, cifrada en pesetas 15.181.189.00 pts, cuya cuál figuraron el resto de las instalaciones deportivas no ejecutadas en la 1<sup>a</sup>, dado que los precios presupuestados en un principio han quedado desfasados de modo considerable. - A la vista de los antecedentes remitidos sobre el asunto deque se tenta, resulta que las obras deportivas de ambas fases importan 26.615.369.00 pts, lo que representa un 32.33% apurado, de la subvención concedida, por lo que, teniendo en cuenta tal-



porcentaje sobre las fases de ejecución referidas al importe de las obras deportivas, representaría para la 1<sup>a</sup>, 3.905.241,00 pts y para la 2<sup>a</sup>, 4.699.673,00 pts.- Dado que esta Delegación no puede colaborar económicamente en la financiación de otras obras que no sean esencialmente deportivas, la petición formulada por el Ayuntamiento es irrealizable por nuestra parte, motivo por el que, minamente, se podría estudiar la posible adaptación de nuestra ayuda, en la forma antes concertada para cada fase, siempre que el Ayuntamiento respete los presupuestos actualizados de cada una de ellas para su aprobación, si procediera.- Consecuentemente, le cargo trasladar lo que antecede al Ayuntamiento, a fin de que nos comunique si acepta los términos propuestos y acordaré, de manera inmediata, la constitución de las obras de que se trate."- Se que el cumplimiento de ello, le habilita para su concreción y efectos.- El Delegado Provincial.-ilegible.- Rubricado.- Hay un ocho en Hasta, que dice: "Junta Provincial de Educación Física y Deportes.- Badajoz."

Quidos a la vista los antecedentes oficiales de la petición formulada, previa deliberación en la que intervinieron todos los Sres asistentes, en votación ordinaria y por unanimidad. Se acuerda: Nuestro acuerdo del oficio antes transcurrido, aprobar la propuesta de distribución de la subvención que se nos hace por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes consistente en subvencionar la primera fase de las obras del complejo Polideportivo municipal, con tres millones novecientas cinco mil doscientas cuarenta y una pesetas - (3.905.241,00 pts) y la segunda fase con cuatro millones seiscientas noventa y siete mil seiscientas setenta y tres pesetas (4.699.673,00 pts), que, en su total, hacen un total de 8.604.914,00 pts, igual a la subvención anteriormente concedida.

Reunir a la Delegación Nacional por conducto de la Provincial, certificaciones de este acuerdo, del acuerdo de adjudicación

M

cación de obras, presupuestos de la primera y segunda fase, actualizados y carta de replanteo.

Facultar al Alcalde para dar cumplimiento a este acuerdo, aceptar las subvenciones y disponer de ellas, en forma legal, para los fines proyectados.

Séptimo  
Viviendas protegidas 156 de la Obra Sindical del Hogar

Se da cuenta de la moción del Alcalde, fechada 9 de Noviembre actual, proponiendo se acuerde intervenir de la Obra Sindical del Hogar, la construcción de 156 viviendas, resto de las 260 programadas para construir en terrenos ya adquiridos por el Ayuntamiento al sítio de la Barriada de la Hispanidad.

La alcaldía glosa brevemente su moción mencionando la historia de antecedentes y realizaciones y exponiendo la urgente necesidad de las viviendas necesitadas.

Si en debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Quedar enterados de la moción y aprobarla. Solicitar de la Obra Sindical del Hogar y, en su caso, de la Delegación Provincial de la Vivienda o del Ministerio de la Vivienda la ejecución de las viviendas programadas.

Octavo  
Viviendas protegidas. 300 a construir por el Ministerio Vivienda

Se da cuenta de la moción del Alcalde, fechada 9 de Noviembre actual, proponiendo se acuerde solicitar del Ministerio de la Vivienda, serán construidas en esta Ciudad, trescientas viviendas; de tipo social o renta limitada, con destino a familias, débiles económicamente de la población, para lo que se ofrece soluz de propiedad municipal.

La alcaldía glosa brevemente su moción y exponiendo antecedentes y necesidades de la población con el aspecto de la construcción de viviendas que fueran indiscutibles las solicitadas.

Si en debate, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Quedar enterados de la moción y aprobarla. Solicitar del Ministerio de la Vivienda la construcción de

Cien viviendas de tipo social o renta limitada  
en esta Ciudad.

No teniendo mas asuntos de que resolver, la Presidencia  
levanto la sesión siendo las veintidós horas.

De lo conseguido en esta acta que han de firmar todos los  
Sres. asistentes, yo el Secretario Habilitado Certifico.

Antón  
Autógrafo

J. M. Alvar  
Alvar

Auditorio

Gabriel H. Baezquero

Wif

Domingo

J. Pedrosa  
Interventor

Martín

Sesión extraordinaria del dia 19. Diciembre 1974  
1º Convocatoria

Acta n: 14

En la Ciudad de Don Benito a dieciocho de  
Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo  
las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reúne  
el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera  
convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio

D

Galau Erreba, con asistencia de los Sres. Encargados de alcalde Don; José M<sup>o</sup> Matías Sasieta, Don Juanino Cruato Blasques, D. Antonio Sánchez Sánchez, y Dña. Juana Baños Cruato; de los Srs. Concejales D. Manuel Moretto Fernández, D. Luis Cruato Alonso, D. Eduardo Aguilera Pedro; Don Isidoro Martínez Pérez, D. Juan Manuel Gómez y D. Juan Pedrosa Fernández; del Se<sup>r</sup> Interventor D. Antonio Godoy Barquero, y de un, el Secretario habilitado.

Por causas justificadas dejaron de asistir el Sr. Encargado de alcalde D. António Macias Beldá, y los Sres. Concejales, Don Gabriel H. Barquero Corralero, Don Ángel Valdés Gómez, D. Emilio Alonso Ruiz y D. Joaquín Gómez de Badenes.

Se abre la sesión.

### Orden del día

Primer  
acta

Sedrá lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el dia 14 de Noviembre ultimo.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad  
Se acuerda: aprobarla.

Sedrá lectura del siguiente oficio.

Ministerio de la Gobernación.- Dirección General de Administración Local.- Sub-Dirección General de Regiones Provinciales y Municipales.- Servicio de Bienes y servicios locales.- N° 5.337.1 Ref. Sesión 1º.- Examinados los antecedentes y documentos que se acompañan al expediente invocado por ese Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Instituto Nacional de Asistencia Social, un solar y edificio perteneciente en su posesión, de propiedad municipal, de 5.295.50 m<sup>2</sup> de superficie, a segregar de la finca dehesa de Boyal Nuevo, con destino a su instalación y funcionamiento de un Club-Residencia de ancianos, se hace presente acreditar en el mismo, antes de dictar resolución definitiva, los siguientes extremos: distanciarse sumiso por completo que adrede que los bienes no se hallan consignados en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, ni solo necesarios para la Entidad Social, ni es pre-



visible que los sea en los 10 años inmediatos.- Nuevo acuerdo de cesión gratuita.- Se hace constar que dicho acuerdo ha de ser adoptado después de la información pública, según exige el artº 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, significando que no basta la publicación del acuerdo anterior.- Sin que, de orden del Señor Director General, se participa a los efectos indicados, comunicádole el expediente guardado por esa corporación.- Madrid, 6 dic. 1974.- El Jefe del Servicio.- ilegible.- Rúbricado.- Se alcalde-Presidente del ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).- Hay un sello con tinta que dice: Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Administración Local.- Servicio de Bienes y Servicios Locales.

Seguidamente se dirá cuenta de:

Primer.- Moción de la Alcaldía, fechada 8 octubre último, sobre cesión gratuita de un solar y edificación del municipio, a segregar de la finca de la Royal Hacienda, de los propios municipios, con destino a Oficina Presidencia de pensiones, a favor del Instituto Nacional de Asistencia Social, Ministerio de la Gobernación.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente, fecha 10 de octubre actual - 1º de orden del día - proponiendo aprobación de la moción.

Su forma de intervención y dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda

Secretaría expone antecedentes

La Presidencia glosa brevemente la moción y aboga por su aprobación,

Y los señores presentes se adhieren.

Vistos: Decreto de Región Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 art. 101-2-6-121-c, 189-2 y 303.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 mayo 1955 artículos 95-2 y 97 y demás disposiciones pertinentes  
a propuesta de la Presidencia, en votación nominal y con el voto

D

Lavorable de todos los asistentes, Sres. Galve Ceroba, Muñoz Sancta, Cerrato Blasquez, Saavedra Jimenez, Ramón Cenato, Monillo Fernández, Cerrato Alfonso, Dávila Gómez, Martínez Pérez, - Aguirre Gómez y Pedrosa Fernández, en total once, cuyo número representa mas de las dos terceras partes de los miembros que integran la Corporación, que, de licencia y de derecho, seudieron.

De acuerdo: Primero.- Ceder, gustosamente, a favor del Instituto Nacional de Asistencia Social - Ministerio de la Gobernación, para instalación y funcionamiento de Club Residencia de curas, el solar y edificios que se describen a continuación, con arreglo a las condiciones que se detallan:

**Situación.** Oeste del centro urbano de don Benito, entre su calle General Sanjurjo y carretera de circunvalación, en terrenos de la Dehesa Royal Nueva, de la que se segregará.

**Terrenos:** Norte, con el General Sanjurjo, en 59.50 metros Sur, con terrenos de la Dehesa Royal Nueva, de donde se segregará en 59.50 metros.

Este, en terrenos del Pregón Teriza, correspondientes a la Dehesa Royal Nueva, de propiedad municipal.

Oeste, con carretera C-530 de Cáceres a Villanueva de la Serena, en circunvalación por la Ciudad de R. Benito en 89 metros.

**Superficie total:** Uno mil doscientas noventa y cinco metros cuadrados veinticinco cuadradicos ( $5295.56 \text{ m}^2$ )

**Edificaciones:** Sobre el solar descrito se ha constituido un edificio formado por dos cuerpos unidos.

El primero, de una sola planta, situado al Norte - del conjunto, destinado a servicios.

El segundo, de dos plantas, destinadas a Presidencia, la superficie, en planta del solar ocupado por la edificación es de mil quinientos veintidós metros cuadrados ( $1.526.00 \text{ m}^2$ ) quedando el resto de la superficie del solar de tres mil novecientos noventa y nueve metros

cuadrados e 3.999 m<sup>2</sup>) destinados a jardín.

Cuerpo primero: Se compone de puente de acceso, vestibulos principales y de servicios; dirección; administración; Salas de estar; Oficinas; Salón-Bar; Comedor; Cocina con almacén; Lavandería; Cuarto de costura y plancha; Comedor y Estar del personal; Alumbrado; Secretaría; Escaleras de servicios; Escaleras dormitorios de enfermería; Botiquín y Salón de descanso, así como dos patios centrales.

Cuerpo segundo: - comprende dos plantas y se encuentra dividida en planta de servicio-tanque destinada a cuarto de Calderas. - La planta baja dispone de un amplio patio central y en su alrededor están ubicados veintre dormitorios para los residentes, disponiendo de ascensor y armarios empotrados. - La planta principal dispone del patio central expresado en la buhardilla y otros espacios dormitorios iguales a los de la planta baja. En tres de sus angulos están situados salones de descanso en ambas plantas y en el cuarto piso de este segundo cuerpo está situada la estación de comunicación. - Independientemente de las obras de albañilería, fontanería, etc., dispone la Residencia de carpintería con sustitución de maderill.

Valoración: Dieciocho millones quinientos cincuenta mil pts. (18.550.000,00 pts.)

Condiciones: Son establecidas por el Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales de 27 Mayo de 1955, artº 97 a saber:

- a) Dado los fines para los que se otorga la cesión de los bienes pertenecientes de referencia, se cumplirá en plazo máximo de cinco años.
- b) Dado los servicios del Club-Residencia de ancianos previstos, se mantendrán durante los treinta años siguientes.
- c) Si transcurriese uno si otro plazo sin que se liberasen

O

ejemplificando las citadas condiciones, el solar y edificio cedidos favorablemente, automáticamente, de pleno derecho, al Patrimonio del Municipio cedente, con sus pertenencias y accesiones.

Segundo. - Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del solar y edificio de referencia.

### Tercero Planes Parciales de Subvención

Dado la necesidad que existe aprobar los Planes parciales de ordenación urbana de la Ciudad, que se consideran más urgentes, y la dificultad posiblemente de solicitar del Ministerio de la Vivienda las subvenciones adecuadas para sufragar los gastos de su confección.

Teniendo en cuenta, además, que el arquitecto asesor del Ayuntamiento tiene los adecuados conocimientos para poder llevarlos a cabo, dada su experiencia en este género de trabajos,

Sos sus presentes, después de amplia deliberación, — acordados por unanimidad —

A) Oficiar a cargo la confección de cinco Planos Parciales siguientes:

Plano Parcial n.º 1. Zona industrial. Extensión 39.19 Ha.

id	id	2. Zona residencial	id	21.16	id
id	id	3. Zona tolerancia industrial	id	38.31	id
id	id	4 - Zona residencial	id	76.75	id
id	id	5 - Zona residencial	id	48.67	id

señalando, en su orden de preferencia, el que está establecido para su ejecución que los rebaja.

B) Solicitar del Ministerio de la Vivienda la subvención máxima del 75% de los gastos que origine el trabajo, y que son:

Plano Parcial n.º 1.	546.536.00 pts
id	id
id	id

2. — 601.710.00 .

3. — 882.842.00 .

Plau Parcial n° 4	1. 353.870.00
" Total " 5	963.666.00
	4.348.624.00

por lo que, el 75% de la indicada cantidad, que se solicita, asciende a 3.261.468.00 pts.

C) Contratar la redacción con el arquitecto, D. José Muñoz Martínez, que pueda auxiliarse del equipo Técnico o personas que considere idóneas. Esta contratación no surtirá efectos hasta tanto no sea autorizada por el Ministerio de la Vivienda y no se haga constar la subvención que se solicita a tal efecto, una vez obtenidas dichas autorizaciones se suscribirá con el Señor Muñoz el convenio colectivo administrativo, autorizando al Señor Alcalde para su otorgamiento.

D) Someter a este equipo y supervisión del organismo urbanístico competente en la aprobación de los planes, las siguientes fases del desarrollo del trabajo.

1.- Ante-Proyecto

2.- Entregas del trabajo a la Corporación.

E) Invadir la aportación propia con anterioridad a la ayuda correspondiente estatal.

F) Comprometerse a rendir cuenta detallada de la ayuda recibida, una vez salgido el último plazo del contrato, comunicando a la Dirección General de Admisiones Social, la cuantía de la subvención recibida y aplicación dando a la misión, devolviendo el sobrante al Tesoro, en el caso de producirse.

G) Autorizar al Señor Alcalde para que adopte las medidas necesarias y firmar cualquier documento que precise para llegar a la total ejecución de este acuerdo.

Sedúl acuerdo de oficio n° 7833 del Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Badajoz, fecha 7 de diciembre actual, intercambiado

Quarto  
Servicio Pro-  
vincial Incendios  
  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

## Aportación

(D)

de este Ayuntamiento en la fiesta si se adhiere o no al pacto de aportaciones establecido con los restantes ayuntamientos de la Provincia.

El Sr. Alcalde, expone, la conveniencia de adherirse al pacto citado, ya que interesa genuinamente el servicio de la Diputación a este Ayuntamiento, tanto por su elevado espesor de población como por su excesivo recorrido y por la circunstancia de ubicarse en esta Ciudad con la caución del servicio con el personal necesario y a cargo de la Diputación.

Previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad.

Se acuerda: Primero.- Adherirse al pacto de aportaciones establecido por la Diputación Provincial con los ayuntamientos de la Provincia para funcionamiento de dicho servicio provincial y ejecución de una zona de cobertura en Don Benito.

Segundo. Comprometerse al pago de dos pesetas por habitante de hecho y año, a partir de 1975.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo a la Diputación Provincial.

Quinto,  
Proyecto modifi-  
cación obras  
Complejo Polide-  
portivo.

Se da cuenta de escritura de préstamo del Banco de Crédito Social a este Ayuntamiento n.º 560, fechada el 1 de marzo de 1974, otorgada en Madrid ante el Notario Don Antonio Roque Gutiérrez, por cuantía de 30.819.008,00 ptas para finalizar, entre otras, las siguientes obras: A) Complejo Polideportivo, presupuestada en 26.990.768,00 ptas. y B) urbanización parcial de la zona Norte de la Avenida de Alfonso Martín, de esta Ciudad, presupuestada en 2.155.000,00 ptas.

Dados expedientes de subasta de dichas obras, que fueron declarados desierto por falta de licitadores, debido a elevarse los precios y multas.

El proyecto modificado de obras del Complejo Polideportivo

ro redactado por don José Muñoz Martínez, Arquitecto Asesor Municipal y también redactor del primer proyecto, que comprende con precios actualizados, las instalaciones debidas del Proyecto principal en su tipo comprendidas en los Capítulos I, II, III, IV. y V. de Piscinas, Capítulos I, II, y III de Bar; y Capítulos I, II, III, IV. V. y VI. de urbanización, más 15% por 100 de beneficio industrial y honorarios de arquitecto, lo que asciende, en conjunto a 26.990.768.00 pts. cantidad igual a la del proyecto.

Visto acuerdo de Pleno de 16 de Octubre de 1972, así como las disposiciones citadas en el mismo, con el voto favorable de todos los asistentes, Sns. Galán Terroba, Mateo Sastre, Cervato Blazquez, Sandrez Sánchez, Ramón Cervato, Huercillo Fernández, Cervato Alonso, Dávila Gómez, Martínez Pérez, Aguirre Gómez, y Pedrosa Fernández, en total, once, que constituyen una de los trece y cuarenta y seis del total de miembros corporativos que son 16.

Se acuerda: Aprimar el Proyecto modificado de obras de un complejo Polideportivo, en este Ciudad, por una cifra total de Veintisiete millones veinte y cuatrocientas veintiuna mil seiscientas setenta y ocho pts (26.990.768.00 pts) como parte del que fue aprobado en sesión de Pleno del 16 de Octubre de 1972, para iniciar las obras con parte del préstamo de Treinta millones ochocientos diecinueve mil ochenta pesetas (30.819.008.00 pts) concedido por el Banco de Crédito Social de España a este Ayuntamiento por ejecución de veintidós de Marzo de 1974.

Tomar cuenta de estos acuerdos al efecto Banco, y efectos de ejecución y, en su caso, autorización.

Se da cuenta de estructura de préstamo del Banco de Crédito Social de este Ayuntamiento n.º 560, fecha 21 Marzo.

Acuerdo obras urbanización zona Norte Ayda de Alonso Martín

(Acuerdo obras urbanización) de 1974 otorgada en la ciudad, ante el notario D. Antonio Rodríguez Gutiérrez, por cuantía de 30.819.008,00 pts. para llevar, entre otras las siguientes obras: A) Complejo Polideportivo, presupuestado en 26.990.768,00 pts. y B) Urbanización parcial de la zona Norte de la Ayda de Alonso Martín de esta Ciudad, presupuestada en 2.155.200,00 pts.

De dos expediente de subasta de dichas obras, que fueron declaradas desiertas por falta de licitadores, debido a la elevación de jornales y materiales.

Este proyecto nació de acuerdo de obras de urbanización parcial de la zona Norte de la Ayda de Alonso Martín, redactado por Don José Muriel Martínez, arquitecto asesor municipal, y también redactor del primer proyecto que equiparó, con precios actualizados, las modificaciones de obras del proyecto primitivo, comprendidas en los Capítulos I. II. y III. más 15 por 100 de Beneficio industrial y honorarios de arquitecto, lo que asciende, en conjunto a 2.155.200,00 pts., cantidad igual a la del primitivo proyecto.

Visto acuerdo de Pleno del 16 de Abril de 1973, así como las disposiciones citadas en el mismo, con el voto favorable de todos los asistentes, Srs Galván Terroba, Mateo Sasieta, Cerrato Blasquez, Saúliz Saúliz, Raúl Cerrato, Moretto Yedrauiles, Cerrato Alonso, Garita Yedra, Martínez Pérez, Agustín Gómez, y Pedrosa Germández, cito tal, dice, que constituyen una de dos tercios y mayoría absoluta del total de miembros corporativos, que son 16.

Se acuerda: aprobar el Proyecto modificado de obras de urbanización parcial de la zona Norte de la Ayda de Alonso Martín, de esta Ciudad, por cuantía de dos mil quinientos cincuenta y cinco mil doscientos pesetas - (2.155.200,00) en su parte del que fue aprobado en sesión de Pleno de 16 abril 1973.

Tiuanuac dicha obra con parte del préstamo de  
treinta millones ochocientos diecisiete mil ocho  
pts (30.819.008.00 pts) concedido por el Banco  
de Crédito Social de España a este Ayuntamiento -  
por escritura de 21 de Marzo de 1984.

Dar cuenta de este acuerdo al efecto Banco, a efectos  
de conocimiento y, en su caso, autorización.

No he tenido más asuntos que resolver, la Presidencia  
levantó la sesión, siendo las veintidós horas.

De lo consiguiente en esta acta que han de firmar todos  
los Sres. asistentes, o el Secretario, Habilitado en su caso.  
Entre paréntesis = fijado obras urbanizaciones. - No vale.

Antón Maria Pedro M. M.  
Fernández Palma M. M.  
Alvarez Sánchez L.  
Utrilla Ramón  
García J. Pedrosa  
Cantos Hab.

W

# Sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1974

---

## 1º Convocatoria

---

Acta nº 15

Esta Ciudad de Don Benito a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reúne el ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor alcalde, don Antonio Galán Gómez, con asistencia de los Sres. Concejales de alcalde: don José M. Mateo Sariñán, don Francisco Cerrato Blasquez, don Antonio Sanchez Sanchez, y d. Juan Ramón Perrone; de los Sres. concejales don Gabriel H. Barquero Corrochano, don Angel Vilches Gómez, don Emilio Alonso Quílez, d. Manuel Leonel Fernández, d. Luis Cerrato Veloso, don Eduardo Davila Pedra, don Indalecio Martínez Pérez, d. Juan Manuel Cuyas Gómez y Juan Peleosa Fernández y d. Joaquín Gutiérrez de Baxeres; del Señor Interventor, d. Antonio Todoy Barquero y de mi el Secretario Habilitado.

Por causa justificada de enfermedad dejó de asistir el Señor Concierto de Alcalde, d. Arturo Luaces Belda.

Se abre la sesión.

### Orcen Sel. clia

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de diciembre actual.

Si se debate, se votarán ordinariamente por unanimidad.

Se acuerda: Aprobártela.

Segundo  
Solicitar para  
Centro de Edu-  
cación Secundaria  
Básica

Se da lectura de oficio nº 10466 fechada 2 de diciembre actual de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia sobre aportación de solos para Centro de E.S.P. de 46 unidades en Don Benito.

Intervienen se reunieron a dicha Delegación los siguientes documentos: a) Certificado del Registro de la Propiedad en que se acredita que el inmueble donde está prevista la

construcción del Centro pertenecía al ayuntamiento y este libre de cargas. - b) Período del Ayuntamiento Municipal de Pliego por cuenta o disposición de la Junta de Construcciones el citado inmueble consta en su terreno y servicios.

Exponer el Sr. Alcalde sobre adquisiciones de solar con el fin indicado, mediante concurso, sobre actuaciones para que la construcción del centro de referencia fuera realizada por el Colegio "Corazón de María", sobre gestiones y pliegos que se tiene formulados para adquirir una finca urbana propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos o terminada, interesando, la colaboración y las gestiones de los Sres. Concejales para desquitar solares aptos para el fin expresado.

El pliego de ampliación de liberación y con la Intervención de varios Señores Concejales, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Quedar enterados del oficio resueto, y de la información de la alcaldía

Facultar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias para facilitar la construcción del centro previsto.

Se da cuenta de carta dirigida al Sr. Alcalde por D. Ricardo García Villa, Juzgado - Jefe de Sección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la que acompaña su ejemplar. de bruto. Proyecto de abastecimiento de agua a las poblaciones de Villanueva del Río Segura y Don Benito

Comunicar en dicha carta que en próximos días acompañado del Juzgado Sr. Flores, se reunirán con los alcaldes de estos municipios para acordar lo que más convenga a estos poblaciones sobre dicho proyecto. Tendráse de acuerdo el acuerdo de Comisión Permanente de 19 de diciembre anterior.

Exponer el Sr. Alcalde antecedentes sobre la situación del abastecimiento de agua en Don Benito, que dispone

Tercero  
Abastecimiento  
de aguas conun-  
to de Don Benito  
y Villanueva

D

de dos pozos de tóma en Guadiáuza, dos conducciones, un depósito, una estaciónclarificadora-depuradora en construcción, y en proyecto, dos nuevos depósitos, una nueva tóma sobre el río, y una red de suministro al centro comunal. Se deliberó cumplimentemente con la intervención devarios Señores concejales, siendo unanimi el criterio de aceptar, en principio, el ante-Proyecto das las perspectivas de desarrollo industrial, de estas ciudades y la necesidad de asegurar, al máximo, el abastecimiento de aguas a la ciudad.

Acta 15

30-12-74

A propuesta de la alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Hacer extensos de la Cinta y ante-Proyecto resueltos, aceptando en principio, sus contenidos. Facultar cumplimentemente a la alcaldía para que gestione la ejecución de la obra, dentro cuenta al Pleno de las normas de realización en su caso.

Se da cuenta de:

A) Instancia que eleva D. Severiano Rebollo S. Porro doméstico en alquiler, vecino de Granada, calle avenida de Andalucía nº 22, interviendo se le autorice la apertura de una en el lado fijo urbano de su propiedad, sita en esta Ciudad, el Guadalquivir 42 consalida también a la el Pescaderos.

Componía un memoria y un pliego explicativos de la petición.

Ofrece ceder, en su día, la calle proyectada al ayuntamiento, una vez dotada de los servicios municipales, así como ordenar la constitución de posteriores edificios sujetos a las normas que señala el vigente Plan General de ordenación urbana.

Se da lectura de un informe del arquitecto municipal Sr. Solano sobre la situación de la finca en la que, características de la vía proyectada y requisitos de las futuras construcciones.



Seguidamente, se da lectura del informe de Secretaría sobre antecedentes, legislación aplicable y posibilidad jurídico-administrativa de acceder a la petición.

B) Acuerdo de Comisión Permanente de 5 de Diciembre actual.

Vistos: Ley de Regiones Locales, art. 122 f-121-e y 139.- Reglamento de Servicios, art. 21-2-e. Ley del Suelo. art. 47 y 63.- Plan General de ordenación urbana.- Sentencia del TS. de 13 de Octubre 1966.- Disposiciones de carácter general.- Ayuntamientos municipales.

Niego de cumplir deliberación en la que intervienen todos los Señores Asistentes, en votación ordinaria y por mayoría.

Se acuerda: Declarar ajustados a las disposiciones legales vigentes y al Plan General de ordenación urbana de Don Benito, los permisos de obras que, para construcción del (Suelo) edificios en solar anterior de la finca nº 42 de la calle General Suárez establece el plazo presuntorio por su propietario don Severiano Rebollo Saúliz-Pozo.

Segundo: Autorizar, en suela, la construcción de edificios, conforme a la vía proyectada, cuya construcción se someterá a las siguientes condiciones:

1.- Los edificios a construir podrán ser promovidos por el promotor virtual o por otros propietarios de todo o parte de la finca del Señor Rebollo a quien este libere transcurrido sus derechos dominicales.

2.- Previamente a la obtención de licencia de obras, se realizará el derribo de las construcciones que ocupen el solar previsto para construir la vía pública proyectada.

3.- Se aclaraciones, rascates, siembra y cimentación de los servicios de calzada, acerados, abastecimiento de agua, alcantarillado y alumbrado, serán fijados por el Servicio de Obras, informando a los demás servicios de la Ley de Regiones Locales, Ley del Suelo y Plan General de Ordenación Urbana.

W

H. Con autorización a la concesión de licencia para edificar en la vía proyectada, estarán instalados los servicios de calefacción, acerados, abastecimiento de agua, alcantarillado y alumbrado, con arreglo a las normas que para su ejecución se fijen al expedir la licencia de su instalación.

Sobre acuerdo de:

Primero.- Moción de la alcaldía, fecha 9 de Noviembre último, proponiendo se conceda intervención de la obra Sindical del Hogar, la construcción de 156 viviendas, resto de los 260 programadas para construir en terrenos ya edificados por el ayuntamiento, así como de la Barriada de los Hispanidios.

Segundo. Acuerdo de Comisión Permanente de 14 de Noviembre último.

Se agradece la glosa brevemente su moción, haciendo hincapié en los resultados y realizaciones y exponiendo la urgente necesidad de las viviendas.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

Se acuerda: Sancionar en términos de la moción y aprobarla. Solicitar de la obra Sindical del Hogar y en su caso, de la Delegación Provincial de la Vivienda o del Ministerio de la Vivienda, la ejecución de las viviendas proyectadas.

Sobre acuerdo de: Primero.- Moción de la alcaldía, fecha 9 de Noviembre último, proponiendo se acuerde solicitar del Ministerio de la Vivienda, sean construidas en esta Ciudad, 300 viviendas de tipo social o Renta limitada, con destino a familias de bajas económicas, de la población para la que se ofrecen solares de sección piedra seca e igual.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente de 14 Noviembre último. Se agradece la glosa brevemente, su moción; y expone resultados y necesidades de la población en el aspecto de construcción de viviendas que tienen más previsible las solicitudes.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad

## Quinto Viviendas Prote gidas.- 156 de la O. Sindical Hogar

## Sexto Viviendas Sociales 300 del Ministerio de la Vivienda

Se acuerda: Proceder enterados de la moción. y aprobarla.  
Solicitud del Ministerio de la Vivienda, la construcción de  
300 viviendas de tipo Social o renta limitada en esta ciudad.

## Septimo Cession solar y Edificio a Escole- los Maestros Ju- dicial

A) Moción de la alcaldía, fechada 22 de Octubre ultimo, sobre  
cession gratuita de un solar y edificación del Municipio, a  
según de la fuerza urbana, n.º 115 del acuerdo del Gober-  
nador General, de los propios municipios, con destino a  
obras de ampliación de dicha Escuela y a favor del Minis-  
tro de Educación y Ciencia.

B) Acuerdo de Comisión Permanente de 22 de Octubre de  
de 1974 - undécimo del orden del día - proponiendo  
aprobar la moción.

C) Edicto publicado en B.O. provincia de 28 de Noviembre  
pasado la libre rendición pública el acuerdo de cesión, sin que  
corriente el plazo de exposición hubiere eclosuado.

D) acuerdo de Comisión Permanente de 19 del actual  
- 16º del orden del día - proponiendo acuerdo definitivo de  
cesión.

Conceido Informe de Intervención y dictámenes de  
las Comisiones de obras y de Hacienda.

La Presidencia olosq libremente su acuerdo y aboga por  
que sea aprobada, teniendo en cuenta la labor educativa,  
que desde muchos años viene desarrollando el suerte incre-  
íble del número de alumnos que en sus establecimientos.

Vistos: Sres de Regino Brocal, texto refundido de 24 Junio 1955 art. 10 H-2-b; 131 c; 189-2 y 303. Parlamento de  
Bases de las Entidades Sociales de 27 Mayo 1955 art. 95-2 y  
97 y demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Fundación, en votación unánime y con el voto  
favorable de todos los asistentes. Sres Galan Eiroba, Manteo  
García, Cerrato Blasquez. Saúl Sánchez Ramos -  
Cerrato, H. Barquero Corralcha, Valdés Gómez, Alonso Ruiz  
Morejillo fernández, Cerrato alciso, Davila Yedro, Martínez

W

Perez, Agustín Gómez Peñuelas y Gómez de Baxeres, al total  
de 111. que constituyen, mayoría de los tramos y muy un abso-  
luto del total de miembros corporativos, que son 16, de Hecho y  
de Derecho.

Se acuerda: Primer: Pedir, gratitudamente, a favor del mi-  
nistério de Educación y Ciencia, para ampliación de la Eschu-  
la de Minería Industrial de Don Blasito, el solar y edifi-  
cio que se describen, a continuación, con arreglo a las  
condiciones que se detallan.

Situación: Interior de la finca n.º 45 de la avda del  
Grau, propiedad del Administración de D. Blasito  
Sánchez: Norte, en finca n.º 47 de la avda del Grau, pro-  
piedad de Gómez y González, S.H. en 25.10 metros.

Sur, con pastos de la Escuela de Minería Industrial  
conyacente al edificio n.º 45 de la avda del Grau, pro-  
piedad del Ayuntamiento, en 28.10 metros.

Este; con pastos y construcciones del Instituto  
Tecnológico, conyacente a la finca n.º 45 de la  
avda Ribadeo, propiedad del Ayuntamiento, en 27.10 metros  
Oeste, con terrenos de la finca n.º 47 de igual vecindad, pro-  
piedad de Gómez y González S.H. en 13.10 metros. 80 ch.

Superficie: Patio de feria trapezoidal, con 203.05 metros  
cuadrados. - Nave de una planta, de feria rectangular, con  
308.81 metros cuadrados. - Total superficie Quinientos tres  
metros cuadrados. Total superficie Quinientos tres metros  
cuadrados son ciento y seis y diez metros cuadrados (503.86 m<sup>2</sup>)

Valoración: 203.05 lvs. a 2.000. 406.100 pts.

308.81	a	+ 4.000	1203.240	"
--------	---	---------	----------	---

Total valor pts	1.609.340	"
-----------------	-----------	---

Condiciones: Serán establecidas en el Reglamento de Bienes  
de las Entidades locales de 27 mayo 1955 art. 47 a saber:  
a) Que los bienes para los que se otorga la cesión gratuita  
de los bienes patrimoniales de la finca, se cumplen, en  
plazo mínimo de cinco años.

b) Que las actividades de la Escuela de Maestria Industrial se mantengan durante los 30 años siguientes.

c) Si transcurriera uno u otro año sin haberse cumplido tales condiciones, el solar y edificios ecológicos, revertirán automáticamente, de pleno derecho, al Partidario municipal oiente, con sus pertenencias y accesorios.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal necesaria para la cesión gratuita del solar y edificios resueltos.

Tercero.- Moción de la alcaldía, fecha 6 de Diciembre último, sobre cesión gratuita del solar a favor de lo Delesto Boval nuevo bien de Propios, con destino a Vivero Forestal, a favor del Ministerio de Agricultura, Dirección Gen. de la Producción Agraria.

Secretaría expone al presidente.

Sra Presidenta glosa brevemente la moción y caboga por su aprobación.

Todos sus presentes se adhieren.

Segundo.- Acuerdo de Comisión Permanente. Fecha 26 de Diciembre último -de inicio del orden del día- propuesto sea aprobada la moción.

Tercero.- Informe de Intervención y dictámenes de las Comisiones de Obras y de Hacienda.

Vistos: Reglamento Social de 24 de Junio de 1955, art.

101-2-8; 121-ct 189-2 y 303.- Reglamento de Bienes de las Entidades Sociales, art. 95. 97 y concordantes.- Reglamento de Servicios art. 23-1 y 28.- Créditos de la Dirección General de Asuntos Sociales de 14 de Septiembre de 1951 y 12 Noviembre de 1952 y demás disposiciones pertinentes.

La propuesta de la Presidencia, en votación individual y con el voto favorable de todos los asistentes, Srs Galan Terroba, Matías Sarieta, Cerrato Blasques, Joaquina Sanchez, Ramos Cerrato, H. Borquero Corchado, Valades Gomez, Alonso Ruiz, Moreillo



M

Leyendas, Cenizo Alciso, Davila Sedro, Martínez Pírez, Agustín Sánchez, Pedro Fernández y Fausto de Barreiro, en total, Cuarenta y cinco, cuyo número representa más de las dos terceras partes y mayoría absoluta del total de miembros corporativos del Hijo y de Derecho, que son 16.

Se acuerda: Primero.- Ceder, ventitantos como al Estado, - Ministerio de Agricultura, Dirección Gen. de Protección Agraria, un tercio del cuantitativo, a sufragar de la Hacienda Royal Nueva, bien de Propios, que se describe la continuación para los fines y en las condiciones que se expresan.

Situación: Oeste del casco urbano, paraje, Hacienda Royal Nueva, del municipio de la que se segregará

Calificación del Suelo.- Zona verde.

Limites: Norte, con vía pecunia, cordil de Medellín. Sur, Mercado Provincial de Guadalupe y parcelas de la Hacienda Royal y zona de Servidumbre del Cañal del Duero. Este, Terrenos de la Hacienda Royal Nueva, del municipio, de la que se segregará.

Oeste, Partido municipal, carretera de Don Benito a Medellín y finca de D. Francisco y D. Eduardo Ruiz Sánchez. Superficie: noventa y nueve mil novecientos setenta metros cuadrados (99.960,00 m<sup>2</sup>) equivalentes a nueve hectáreas, noventa y nueve áreas y sesenta centímetros (9 ha. 99 a. 60 ca.)

Precio unitario.- Cincuenta pts (50,00 pts) m<sup>2</sup>.

Valor total cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pts. (4.998.000,00 pts).

Segundo.- Que los fines para los que se otorga la cesión, constituta se cumplan en el plazo máximo de cinco años y que su destino se mantenga durante los 30 años siguientes.

Tercero.- Solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización legal para la cesión de estos terrenos.

Cuarto.- Autorizar, ampliamente, a la alcaldía-Presidencia para la ejecución de estos acuerdos.

Seda en la de: Primero.- Sesión de la alcaldía.- Fecha

Campos de Fútbol 12 de agosto último sobre cession gratuita de solar del Municipio, q  
Solar cession. Primer, q redugir de finca de Propiedad del Ayuntamiento, con  
destino a Campo de Fútbol a favor del Movimiento Nacional.  
Segundo. - acuerdo de Pleno de 19 de agosto citado aprobadlo la Moción,  
Tercero. - acuerdo de Pleno que quince de octubre del presente año  
ratificando el anterior, quedando enterados de lo ficio de  
la Federación Extremeña de Fútbol sobre modalidades de  
ejecución de las obras y acordando ser realizada por la fe-  
deración Nacional subvencionando la totalidad de la inversión  
Cuarto. - Edicto publicado en Bo. de la Provincia de 2 de  
Septiembre último denunciando el acuerdo de cession gratuita  
y certificando de Secretaría acreditando no haberse pre-  
sentado reclamación alguna contra dicho acuerdo el pla-  
zo de exposición.

Vistos: Borrador de Reglamento Local de 24 Junio 1955. art. 101-  
2-6); 124-1; 189-2 y 303. Reglamento de Bienes de las Enti-  
dades Locales, art. 95, 97 y 100 y correlativos. - Reglamento de Ser-  
vicios, art. 23-1 y 28.- Circulars de la Dirección General de  
Administración Local de 14 de Septiembre 1951 y 12 noviembre 1952 y  
demás disposiciones pertinentes.

A propuesta de la Presidencia, en votación unánime y con el voto  
inaplicable de todos los asistentes, Sres Galan Cerrola, Martín Sa-  
sieta, Cerrato Blazquez, Juan Luis Sanchez, Ramón Cerrato,  
Hidalgo Barquero Corchado, Valdades Gómez, Alfonso Ruiz,  
Juanillo Fernández, Cerrato Alonso, Davila Gómez, Martínez  
Pérez, Agustín Gómez, Pedroso Fernández, y Gómez de Bustos,  
en total 15, cuyo número representa más de la mitad de los par-  
tes y mayoría absoluta del total de miembros corporativos -  
de Hecho y de Derecho, que son 16.

Se acuerda: Primer.- Ratificar acuerdos de 19 de agosto  
y 15 de Octubre últimos, de este Pleno municipal, de ceder,  
gratuitamente, a favor del Movimiento Nacional, el solar  
del Municipio, que se describe, a continuación, con arreglo  
a las convocatorias que se detallan.

SIGUE EN EL SIGUIENTE LIBRO



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ